

*CUENTA PÚBLICA
DE GESTIÓN ANUAL*



AÑO 2013



CUENTA PÚBLICA DE GESTION ANUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

En conformidad al artículo 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la señora Alcaldesa de la comuna de Río Verde, doña Tatiana Vásquez Barrientos, da a conocer su Cuenta Pública Anual de Gestión ante el honorable Concejo Municipal y a la comunidad.

Su contenido, esta distribuido de acuerdo al siguiente temario:

TEMARIO	Página
A) La despedida de un Concejal.	2
B) Modificaciones efectuadas al patrimonio municipal.	2
C) Eficiencia y eficacia en la aplicación de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos.	3
D) Organizaciones Comunitarias.	3
E) Los Servicios Incorporados y su grado de cumplimiento de la ejecución Presupuestaria.	3
F) La Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores.	5
G) Acciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).	6
H) Inversiones realizadas en el periodo.	12
I) Balance de la Ejecución Presupuestaria y el estado de situación financiera del Servicio Incorporado de Educación.	15
J) Balance de la Ejecución Presupuestaria y el estado de situación financiera del Servicio Incorporado de Salud.	20
K) Balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.	25
L) Resumen de observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República.	33
M) Convenios realizados entre la Ilustre Municipalidad de Río Verde y otras Instituciones Públicas o Privadas.	55
N) Hechos relevantes de la Gestión Municipal.	59

A) LA DESPEDIDA DE UN CONCEJAL.

Al comenzar esta Cuenta Pública, quisiera consignar la partida del Concejal Augusto Hoffmann Monsalve, el regalo de los años que compartimos junto a ti. Primero como amigo, después como concejal. La lucha sin cuartel que diste por sobrevivir, tú fortaleza, tus esperanzas, el tremendo amor por los tuyos. A tú familia que la paz que encontraste sea suya. A los que quedamos la leyenda de tu inquebrantable fe por el futuro de la comuna.



Augusto Hoffmann Monsalve (Q.E.P.D.)

B) MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Durante el año 2013, el Patrimonio Municipal se vio incrementado en un 36%, equivalente a M\$609, respecto del presupuesto vigente (M\$1.685), cuyo destino principalmente fue la inversión en infraestructura comunitaria y de servicios, la renovación de la flota de vehículos municipales y principalmente la inversión directa en nuestra comunidad que alcanzo la suma de M\$226, equivalentes a un 13.4% del Presupuesto Municipal.

C) EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.

El construir un presupuesto, es sin lugar a dudas un desafío para el equipo de profesionales que lo realiza. Teniendo en cuenta una serie de variables que pueden afectar su ejecución. Podemos informar que los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2013, alcanzaron la suma de M\$ 1.444, equivalentes a un 85,6% de lo presupuestado para el periodo. Monto que es un 14,8% superior al periodo inmediatamente anterior, que registro unos M\$ 1.229.

Los Gastos efectivamente realizados del periodo, alcanzaron a la suma M\$1.248, siendo equivalentes al 74% de la ejecución Presupuestaria calculada, generando un superávit cercano al 13.5% (M\$196). Recursos que serán aplicados en el presente periodo.

Se deduce entonces, que la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos del municipio. Permitiría mantener su funcionamiento (Sin Ingresos) por un periodo de continuado de a lo menos cinco meses.

D) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Durante sucesivos periodos, se ha detectado una sostenida baja en el uso de los recursos que el municipio destina a las organizaciones comunitarias. Habida consideración que para el presente periodo, se destinó la suma de \$17.000.000. Siendo efectivamente utilizados el equivalente al 50%, es decir escasamente \$8.500.000.

E) LOS SERVICIOS INCORPORADOS Y SU GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

E.1) Servicio Incorporado de Salud.-

La ejecución presupuestaria del Servicio Incorporado de Salud, ha alcanzado la suma de M\$193.000.-, con un cumplimiento presupuestario cercano al 69.5%, considerando que se disponía de M\$279.000.-, se produjo un ahorro neto de M\$85.000.-, equivalentes a un 30,5% del presupuesto vigente.

Se debe considerar que la racionalización y aplicación de los recursos del servicio, ha permitido la mejora continua en las prestaciones de servicio. Permitiendo modernizar las instalaciones, adquirir equipamiento y generar programas que benefician en forma directa a los miembros de la comunidad.

Área Programas de Salud.

La aplicación de los siguientes Programas:

- ✓ Imágenes Diagnósticas.
- ✓ Resolutividad en APS, Especialidad Oftalmología.

- ✓ Complementario de Atención Oftalmológica Adulto Mayor.
- ✓ Odontológico GES Familiar (Urgencias).
- ✓ Odontológico Adulto (Salud oral integral adultos 60 años).
- ✓ Odontológico Integral para el Nivel Primario de Salud Año 2013, Especialidades: a) Endodoncia-Prótesis; b) Atención Odontológica integral (Mujeres y hombres escasos recursos); c) Auditoría.
- ✓ Rehabilitación Integral para el Nivel Primario de Salud Año 2013 (Artrosis).
- ✓ Prevención del Sedentarismo y Control de Factores de Riesgos Cardiovasculares, año 2013.

Área Infraestructura.

Se ejecutaron las siguientes obras:

- ✓ Mantenimiento Infraestructura Posta Rural.
- ✓ Mejoramiento Posta Rural.
- ✓ Ampliación Posta Rural, Sala de Espera y Boxes.

Área Equipamiento.

Se realizaron las siguientes adquisiciones:

- ✓ Equipamiento Box de Emergencias.
- ✓ Equipamiento Box Kinesiología.
- ✓ Equipamiento Box Dental.
- ✓ Equipamiento Box Esterilización de Instrumentos.
- ✓ Adquisición de Ambulancia Avanzada, Dodge Ram 4x4.
- ✓ Adquisición de Camioneta Nissan Terrano D22 4x4 Doble Cabina, para visitas a terreno y transporte.

Área Personal.

Se mejoró la dotación de la Posta como sigue:

- ✓ Contratación de dos nuevos Paramédicos.
- ✓ Contratación de Cirujano Dentista adicional, para el Programa de Prótesis.
- ✓ Contratación de Médico General, para la atención en Posta y la realización de Rondas Médicas en terreno.
- ✓ Capacitación de Personal.

Área Prestaciones Médicas.

La Posta de Río Verde, en el periodo, además de realizar y mantener sus servicios permanentes (Lunes a Domingos y Festivos) en: Medicina General, Área Dental, Kinesiología, Psicología, Nutrición, Ginecología, Podología y Peluquería; ha optado por aumentar en dos frecuencias adicionales sus atenciones en el área médica y dental, de manera de disminuir los tiempos de espera en el área de crónicos y prótesis.

E.2) Servicio Incorporado de Educación.-

En relación al gasto presupuestario del Servicio Incorporado de Educación, este bordeó un 49.3%, es decir unos M\$70.000.-, quedando sin aplicar la suma de M\$72.000.- (50.7%).

Área Infraestructura.

Se ejecutaron las siguientes obras:

- ✓ Ampliación Escuela G-33, Bernardo de Bruyne.
- ✓ Construcción Departamento DAEM.



- ✓ Suministro de Energía Eólica dependencias Escuela G-33, Bernardo de Bruyne.
- ✓ Construcción Viviendas Funcionarios de Educación.

Área Equipamiento.

Se realizaron las siguientes adquisiciones:

- ✓ Equipamiento, Insumos y Maquinarias Funcionamiento, Escuela G-33, Bernardo de Bruyne.
- ✓ Adquisición de Camioneta Nissan Terrano D22 4x4 Doble Cabina, para transporte de persona y carga.
- ✓ Adquisición de Minibús Mercedes Benz Vito, para transporte de alumnos, personal, y carga.

Área Personal.

Se mejoró el equipo de trabajo del servicio incorporado de educación, como sigue:

- ✓ Contratación de un Profesional destinado al manejo del área administrativa.
- ✓ Capacitación de Personal.

F) LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS MENORES.

La función de esta unidad, es la de generar el abastecimiento integral de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los distintos departamentos, unidades y servicios incorporados. Complementariamente, se encarga de la logística, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del municipio y la administración del personal de los Servicios Menores del municipio.

Teniendo en cuenta las características polifacéticas de la unidad, y en lo relativo a las adquisiciones del periodo podemos informar, que se realizaron en el periodo comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013, la cantidad de 528 transacciones que alcanzaron a un monto global de M\$966.132, distribuidos en:

Mes	Gestión Monto	Salud Monto	Educación Monto
Enero	\$ 50.712.036	\$ 55.000	\$ 1.018.576
Febrero	\$ 40.539.459	\$ 1.909.367	\$ 107.749
Marzo	\$ 23.039.825	\$ 92.226.655	\$ 225.000
Abril	\$ 39.371.913	\$ 739.314	\$ 1.855.174
Mayo	\$ 56.050.842	\$ 606.101	\$ 291.715
Junio	\$ 43.114.893	\$ 5.109.621	\$ 359.853
Julio	\$ 27.837.544	\$ 15.993.077	\$ 4.827.140
Agosto	\$ 280.838.977	\$ 8.992.181	\$ 1.564.846
Septiembre	\$ 38.483.745	\$ 299.637	\$ 17.999.856
Octubre	\$ 23.772.290	\$ 644.606	\$ 4.434.278
Noviembre	\$ 93.058.953	\$ 4.161.913	\$ 5.964.241
Diciembre	\$ 52.223.944	\$ 1.023.400	\$ 26.679.117
Total	\$ 769.044.421	\$ 131.760.872	\$ 65.327.545

G) ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO).

Durante el año 2013, las acciones, programas y proyectos desarrollados por el municipio, fueron definidos en conformidad al artículo N° 5 letra a), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Y a continuación, se presentan las acciones por sector:

G.1) SECTORES.

- G.1.1 Calidad de Vida.
- G.1.2 Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- G.1.3 Base Productiva Comunal.
- G.1.4 Mejoramiento Institucional.
- G.1.5 Otras Acciones – Actividades Municipales.

G.1.1) SECTOR "CALIDAD DE VIDA".

DIMENSIÓN DE ANÁLISIS	"Calidad de Vida"
IMAGEN OBJETIVO COMUNAL	Río Verde Comuna Socialmente Sustentable
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer de Servicios Básicos a los Habitantes de la Comuna. • Desarrollo de un Sistema de Educación Primario y Secundario completo y ligado a la Base Productiva Comunal. • Promoción de la Cultura, el Deporte y la Recreación.
PLAN	Vivir bien en mi Comuna
PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Desarrollo Participativo del Plan de Educación Municipal. • Conectividad Intracomunal. • Promoviendo la Historia y Cultura Comunal.
PROYECTOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA COLONIAL DE DOS FOCOS, GARITAS CAMINERAS 2. AMPLIACIÓN ESCUELA G-33 3. SUMINISTRO DE ENERGÍA EÓLICA A DEPENDENCIAS ESCUELA G-33 4. CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS DE EDUCACIÓN. COMUNA DE RIO VERDE. 5. CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALTERNATIVO DE AGUA POTABLE, VILLA PONSOMBY. COMUNA DE RIO VERDE 6. ADQUISICIÓN MINIBÚS PARA TRANSPORTE ESCOLAR. 7. CAMPEONATO DE FUTBOL Y PING PONG AÑO 2013 "TODOS POR RIO VERDE" 	

G.1.2) SECTOR "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE".

DIMENSIÓN DE ANÁLISIS	"Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"
IMAGEN OBJETIVO COMUNAL	Río Verde: Comuna Ecológica
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un Proceso de Ordenamiento Territorial Sustentable. Surgimiento de un Polo de Desarrollo Urbano.
PLAN	Río Verde, Comuna que crece con Orden y Equidad.
PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> Construyendo mi Comuna. Programa de Reasentamiento del Equipamiento Comunal. Desarrollo de nuevos Caminos de Penetración. Programa de Regularización de Caminos.
<u>PROYECTOS</u>	
<ol style="list-style-type: none"> LOTEO VILLA DARWIN.- CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, CENTRO DE MADRES LOS CISNES, COMUNA DE RIO VERDE.- CONSTRUCCIÓN MEDIA LUNA COMUNAL DE RIO VERDE.- 	

G.1.3) SECTOR "BASE PRODUCTIVA COMUNAL".

DIMENSIÓN DE ANÁLISIS	"Base Productiva Comunal"
IMAGEN OBJETIVO COMUNAL	Río Verde: Una Comuna de Múltiples Oportunidades
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la actividad Agropecuaria. Desarrollar la Minería de manera Sustentable. Desarrollar el Turismo y Agroturismo. Desarrollar la Actividad Acuícola y Pesquera.
PLAN	Río Verde Engrandece a su Gente.
PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> Programa Comunal de Capacitación
<u>PROYECTOS</u>	
<ol style="list-style-type: none"> CAPACITACIÓN EN CERCO ELÉCTRICO CAPACITACIÓN EN USO DE MOTOSIERRAS. CURSO DE VETERINARIA ENFOCADO A LA GANADERÍA CAPACITACIÓN EN TALABARTERÍA Y SOGUERÍA 	

G.1.4) SECTOR "MEJORA INSTITUCIONAL".

DIMENSIÓN DE ANÁLISIS	"Mejora Institucional"
IMAGEN OBJETIVO COMUNAL	Río Verde: Comuna Eficaz y Eficiente en el uso de los Recursos Económicos,
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de las Instalaciones Municipales. Dotar al Municipio de una Estructura Acorde a los Nuevos Desafíos. Desarrollar una Política de Mejora Continua de la Gestión Municipal.
PLAN	Una Municipalidad dispuesta al Futuro
PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> Modernización de la Gestión Municipal. Desarrollo de Equipamiento Comunal.
<u>PROYECTOS</u>	
<ol style="list-style-type: none"> MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA POSTA RURAL DE RIO VERDE MEJORAMIENTO POSTA RURAL DE RIO VERDE. AMPLIACIÓN POSTA RURAL, SALA DE ESPERA Y BOXES. COMUNA DE RIO VERDE ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA, PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS AÑO 2012 REQUERIMIENTO POSTA, COMUNA DE RIO VERDE. CONSTRUCCIÓN DAEM. 	

G.2) DESARROLLO COMUNITARIO.

El área de Desarrollo Comunitario se estructuró en función de 3 ejes principales, según los lineamientos del PLADECO vigente: un primer eje destinado a **FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, un segundo eje destinado a **FORTALECER LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS** y un tercer eje destinado a **LA ASISTENCIA, ASESORÍAS Y AYUDAS SOCIALES.-**

G.2.1) ACCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA - ACTIVIDADES MUNICIPALES.

ACTIVIDAD	FECHA	CANTIDAD PERSONAS	PRESUPUESTO ESTIMADO M\$
Peregrinación de la Virgen de Monserrat	13 de Enero	1.500	2.319
1º de Mayo	4 de Mayo	300	18.517
Campeonato de Baby Futbol "Todos por Río Verde"	8 de Diciembre	50	2.319
Celebración del Aniversario Comuna de Río Verde	21 de Diciembre	600	23.778
Navidad	16 de Diciembre	500	7.978
Programa de auto-estima e imagen personal	9 de Noviembre	40	4.950
Censo de Perros X 2	Mes de agosto y Septiembre	500	6.146
TOTAL		3.580	66.007

G.2.2) POLÍTICA FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Conforme a lo que refiere las políticas del fomento a las Organizaciones Comunitarias se hace mención que durante el año 2013 el, apoyo técnico, material, humano y financiero a las Organizaciones Comunitarias presentes en la Comuna se han mantenido.

Las Organizaciones Comunitarias a las cuales se les otorgó financiamiento para proyectos son:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTOO SOLICITADO \$
• CENTRO DE MADRES LOS CISNES	"APRENDIENDO TÉCNICAS DE CORTE Y CONFECIÓN Y TEJIDO EN LANA"	1.500.000
• CLUB DEPORTIVO VECINAL ISLA RIESCO	"RECREACIÓN DEPORTIVA"	1.500.000
• CLUB DEPORTIVO VECINAL RIO VERDE.	"CRECIENDO CON EL DEPORTE"	1.500.000
• CLUB DE RODEO CHILENO RIO VERDE	"REPARACIÓN CLUB DE RODEO"	1.500.000
• JUNTA DE VECINOS Nº 2 ISLA RIESCO	"EQUIPAMIENTO DE OFICINA PARA SEDE VECINAL"	1.500.000
TOTAL		7.500.000

G.2.3) POLÍTICA DE ASISTENCIA SOCIAL.

De acuerdo a las políticas de asistencia social se puede mencionar que estas se realizan habitualmente de acuerdo a las demandas realizadas por la comunidad, canalizadas por medio de la Unidad Social Municipal y evaluadas en función de informes socioeconómicos de los habitantes de la comuna, las solicitudes de beneficios y / o ayudas de índole social como por ejemplo: entrega de becas a niños y jóvenes, canastas familiares, útiles escolares, entre otras.

Por otra parte la Unidad Social intenta desarrollar un trabajo eficiente y eficaz en el uso de los recursos, es así como coordina, ejecuta y articula acciones con diversos programas de tipo social tales como: Chile Solidario, Subsidios Habitacionales, asesorías y apoyo de toda índole. A su vez realiza visitas en terreno para la aplicación de la Ficha de Protección Social y otras prestaciones propias del área que se requieran en cuanto sea necesario.

G.2.4) AYUDAS SOCIALES AÑO 2013.

AYUDAS SOCIALES	Número Informes Sociales y/o Proyectos	Número de Beneficiarios	COSTOS \$
Canastas Familiares	108 Informes Sociales	108	9.979.092
Cancelación mes de Arriendo	8 Informes Sociales	8	910.000
Insumos Escolares	17 Informes Sociales	20	800.000
Atención en Salud	22 Informes Sociales	22	1.700.710
Financiamientos consumos básicos	16 Informes Sociales	16	678.097
Uniformes Escolares	14 Informes Sociales	21	1.600.000
Emergencias	14 informes Sociales	14	2.730.788
Mejoramientos de Viviendas	3 Proyectos	3	1.086.000
Consumos	12 Informes Sociales	12	678.097
Matriculas	2 Informes Sociales	2	192.000
Beca Residencia Familiar	125 informes sociales	125	19.410.044
Beca Ilustre Municipalidad de Río Verde	100 informes sociales	100	17.064.866
TOTAL DE AYUDAS SOCIALES		451	56.829.694

G.2.5) RESUMEN DE INVERSION EN EL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

PROGRAMA	M\$	%
• FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA	66.007	51%
• FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	7.500	6%
• AYUDAS SOCIALES	56.830	43%
TOTAL	130.337	100%

Con relación a la inversión en el área de desarrollo comunitario durante el año 2013, se puede señalar que de un total de **M\$130.337** un **51%** fue utilizado en iniciativas o **ACTIVIDADES MUNICIPALES** destinadas a posibilitar y fortalecer la participación de los vecinos y a su vez el capital social de la comuna. Esta inversión



tuvo un impacto directo en **3.500 PERSONAS** y significaron una inversión de **M\$66.007.-**

La inversión en **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS** representa solo el **6%** del monto ejecutado en el área, lo cual equivale a **M\$7.500.** y fue en beneficio **5** organizaciones de la comuna.

La inversión en ayudas y **ASISTENCIA SOCIAL** equivale a **M\$56.830,** representado el **43%** de la inversión total del área, con una cobertura de **421 BENEFICIADOS,** siendo las canastas familiares y becas las más demandadas por la población.

G.3) FOMENTO PRODUCTIVO.

Durante el año 2013, y haciendo uso del Fondo aprobado para iniciativas de Fomento Productivo Familiar, se favorecieron 13 iniciativas presentadas por los vecinos de la comuna de Río Verde por un monto total de **M\$ 3.386.-**

G.3.1) FONDO DE APOYO PARA INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN TORNO A LA MEJORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.

FOMENTOS PRODUCTIVOS	CANT. DE BENEFICIARIOS	COSTO \$
MAQUINA DE COSER	2	550.000
MAQUINA DE HILAR	2	600.000
MOTOR GENERADOR	1	300.000
MAQUINA FUSIONADORA	1	53.295
HORNO INDUSTRIAL	1	418.880
ARTICULOS DE PESCA	1	263.600
SIERRA	1	250.000
SOLDADORA	1	200.000
SET DE COSTURA	1	250.000
ESMERIL	1	250.000
ARTICULO DE PESCA	1	250.383
TOTAL	13	\$ 3.386.158

G.3.2) PROGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2013.

CURSO	FECHA	N° PARTICIPANTES	COSTO M\$
USO Y MANEJO DE MOTOSIERRA	20 y 21 Julio	15	11.282
SOQUERÍA Y TALABARTERIA	26 y 27 de octubre	12	7.059
CERCO ELECTRICO	25 de mayo	40	3.650
ENFERMERIA EN GANADO	24 de agosto	90	5.380
TOTAL		157	27.371



G.4) RESUMEN DE INVERSIÓN EN EL AREA DE FOMENTO PRODUCTIVO AÑO 2013.

PROGRAMA	M\$	%
• FONDO DE APOYO PARA INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN TORNO A LA MEJORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.	3.386	11%
• PROGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2013.	27.371	89%
TOTAL	30.757	100%

Según la inversión realizada durante el año 2013 en el área de Fomento Productivo, se puede observar que de un total de **M\$30.757**, el **89%** fue destinado al **PROGRAMA DE CAPACITACIONES** que conto con un total de **157 beneficiarios** arrojando una inversión per cápita de **\$195.000**.

Por su parte, el **FONDO DE APOYO PARA INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN TORNO A LA MEJORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR** beneficio a **13 VECINOS** quienes por medio de insumos, equipamientos o herramientas buscaron mejorar sus ingresos familiares. Este fondo tuvo una ejecución real de **M\$3.386** representado el **11%** de la inversión ejecutada en el área de Fomento Productivo

H) INVERSIONES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Durante el año 2013 se ejecutaron las siguientes iniciativas de inversión en infraestructuras, equipamiento y consultorías:

H.1) INVERSIONES REALIZADAS CON FONDOS MUNICIPALES.

TABLA N° 1

Proyectos Ejecutados con Recursos Municipales durante el año 2013.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• MEJORAMIENTO POSTA RURAL	28.000
2	• AMPLIACION DE POSTA RURAL, AREA DE ESPERA Y BOXES, COMUNA DE RIO VERDE	27.352
3	• ADQUISICIÓN AMBULANCIA, PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS AÑO 2012 REQUERIMIENTO POSTA, COMUNA DE RIO VERDE (APORTE MUNICIPAL)	13.907
4	• CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALTERNATIVO AGUA POTABLE, VILLA PONSOMBY	15.456
TOTAL		69.259

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.

H.2) INVERSIONES REALIZADAS CON FONDOS EXTERNOS.

TABLA N° 2

Proyectos Ejecutados con Recursos PMU (Programa de Mejoramiento Urbano) durante el año 2013.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• AMPLIACION ESCUELA G-33, BERNARDO DE BRUYNE. COMUNA DE RIO VERDE	48.997
2	• SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA COLONIAL DE DOS FOCOS, GARITAS CAMINERAS.	23.493
TOTAL		72.490

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

TABLA N° 3

Proyectos Ejecutados con Recursos FRIL (Fondo Regional de Iniciativa Local) durante el año 2013.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, CENTRO DE MADRES LOS CISNES. COMUNA DE RIO VERDE	73.386
2	• CONSTRUCCION MEDIA LUNA COMUNAL DE RIO VERDE	75.327
	• CONSTRUCCION VIVIENDAS FUNCIONARIOS DE EDUCACION	69.190
TOTAL		217.903

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

TABLA N° 4
Proyectos Ejecutados con Recursos FNDR
(Fondo Nacional de Desarrollo Regional) durante año 2013.

N°	PROYECTO	MONTO \$
0	SIN INICIATIVAS.	0
TOTAL		0

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

TABLA N° 5
Proyectos Ejecutados a través del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento de la
Gestión Municipal en Educación (FAGEM) durante el año 2013.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DAEM	28.926
2	• SUMINISTRO DE ENERGÍA EÓLICA A DEPENDENCIAS DE ESCUELA G-33 BERNARDO DE BRUYNE	24.741
3	• ADQUISICIÓN DE 01 MINIBÚS	18.000
TOTAL		71.667

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

TABLA N° 6
Iniciativas ejecutadas a través del Fondo ley 20.501 de libre disposición y Fondo
Transporte Escolar Rural, Servicio incorporado de Educación.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• CAMIONETA PARA SERV INCORPORADO DE EDUCACIÓN	13.078
2	• CONTRATACIÓN DE ASESOR PEDAGÓGICO	2.320
3	• (3) TALLERES EDUCATIVOS ESCUELA G-33	672
4	• (3) DIPLOMADO PARA DOCENTES ESCUELA G-33	1.050
5	• EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MAQUINARIAS PARA FUNCIONAMIENTO ESCUELA G-33	15.041
6	• ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS FONDO APOYO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	1.564
TOTAL		33.725

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

TABLA N° 7
Proyectos Ejecutados a través del Programa APS de apoyo a la gestión Municipal y
mantención de infraestructura durante el año 2013.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• MANTENIMIENTO INFRAESTRURA POSTA RURAL DE RIO VERDE	7.942
2	• ADQUISICIÓN AMBULANCIA, PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS AÑO 2012 REQUERIMIENTO POSTA, COMUNA DE RIO VERDE	40.000
TOTAL		47.942

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

TABLA N° 8
Aporte de Privados

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• IMPLEMENTACIÓN POSTA RURAL DE RIO VERDE (M. I)	20.000
TOTAL		20.000

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

H.3) RESUMEN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONSULTORIAS.

TIPO DE FINANCIAMIENTO	M\$	%
• Financiamiento Externo	463.727	87%
• Financiamiento Municipal	69.259	13%
TOTAL	532.986	100%

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

De este modo se concluye que en relación a la inversión en infraestructura, equipamiento, estudios y consultorías:

- El monto total de inversión asciende a la suma de **M\$532.986** del cual **M\$69.259 (13%)** corresponden a fondos municipales y **M\$463.727 (87%)** corresponde a recursos provenientes de fuentes de financiamiento externas.
- De acuerdo a las cifras, el monto destinado a inversión aumento respecto del año 2012 en un **32%** equivalente a un aumento de **M\$171.537**, dicho aumento sería el reflejo de la inversión del presupuesto municipal sumado a un aumento del **21% (M\$99.278)** de recursos externos durante el año 2013.
- Cabe señalar que los recursos analizados hace referencia a aquellas iniciativas ejecutadas y finalizadas durante el periodo 2013, siendo sistematizados en función de la fecha de cierre o recepción provisoria de las obras. Por lo cual iniciativas aprobadas, financiadas y no ejecutadas durante el año 2013 fueron excluidas del análisis.

I) BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO INCORPORADO DE EDUCACIÓN.



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
 SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
 INGRESOS

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	Miles \$	
					SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	140000	142472	101852	40620	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133200	134200	96759	37441	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	133200	134200	96759	37441	0
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	32900	33300	33169	131	0
05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	32400	33300	33169	131	0
05-03-003-002-000	OTROS APORTES	500	0	0	0	0
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSF. CTES. DEL TESORO PUBLICO	0	3600	3590	10	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	500	0	0	0	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPO	99800	97300	60000	37300	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	1800	5800	5093	707	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICEN	1000	5000	4422	578	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345	1000	5000	4422	578	0
08-99-000-000-000	OTROS	800	800	671	129	0
08-99-999-000-000	OTROS	800	800	671	129	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	5000	2472	0	2472	0
TOTAL		140000	142472	101852	40620	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS

						Miles \$	
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE	
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	64039	75459	58539	16920	0	0
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	0	11226	9387	1839	0	0
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	0	9436	8757	679	0	0
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	0	3920	3896	24	0	0
21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	500	232	268	0	0
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N	0	500	232	268	0	0
21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	0	2800	2727	73	0	0
21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1	0	2800	2727	73	0	0
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	0	1616	1318	298	0	0
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY N°	0	200	33	167	0	0
21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCA	0	776	769	7	0	0
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	640	516	124	0	0
21-01-001-028-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICQ	0	600	584	16	0	0
21-01-001-028-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICION	0	600	584	16	0	0
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	0	320	283	37	0	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	0	320	283	37	0	0
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	1000	183	817	0	0
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	500	183	317	0	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	0	470	164	306	0	0
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	0	170	64	106	0	0
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	70	40	30	0	0
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	100	25	75	0	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	0	300	100	200	0	0
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0	300	100	200	0	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	13634	14954	10674	4280	0	0
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	12861	13161	9525	3636	0	0
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	5887	5887	4483	1404	0	0
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	4121	4121	3138	983	0	0
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378	4121	4121	3138	983	0	0
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	1970	2270	1232	1038	0	0
21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, A	23	23	0	23	0	0
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N	72	72	41	31	0	0
21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCA	1169	1169	370	799	0	0
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	706	1006	822	184	0	0
21-02-001-027-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICION	883	883	672	211	0	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	50	600	302	298	0	0
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	200	500	200	300	0	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	115	115	114	1	0	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	88	108	93	15	0	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS

Miles \$

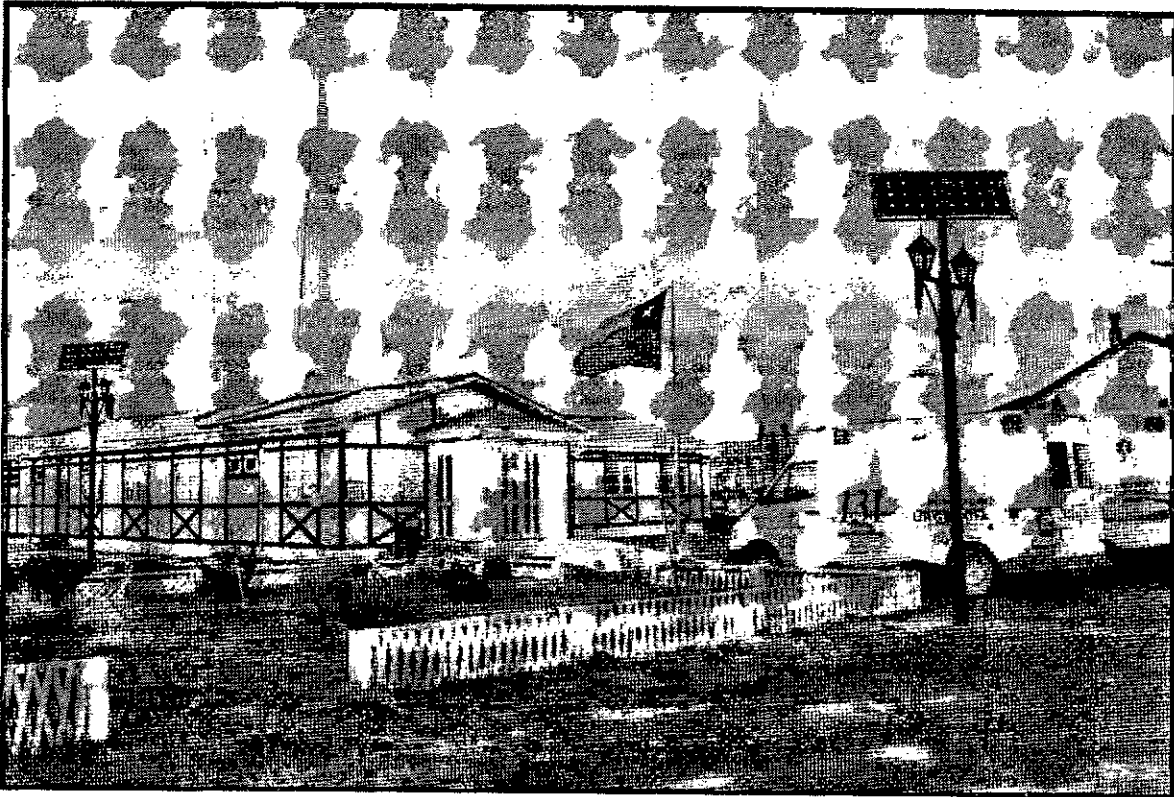
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	320	470	440	30	0
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS N	800	800	0	800	0
21-03-004-001-000	SUELDOS	28773	31273	26277	4996	0
21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1000	2000	1811	189	0
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	18332	12706	8091	4615	0
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	1500	2500	2298	202	0
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	41900	35350	9825	25525	0
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	300	45	255	0
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	0	300	45	255	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2000	2000	0	2000	0
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	800	800	0	800	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVER	800	800	0	800	0
22-02-003-000-000	CALZADO	400	400	0	400	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16800	5300	0	5300	0
22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	4500	2000	0	2000	0
22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION	300	300	0	300	0
22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	12000	3000	0	3000	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	8000	10000	3171	6829	0
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	800	800	491	309	0
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	400	1000	729	271	0
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	100	100	0	100	0
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100	0	0	0	0
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y	150	150	0	150	0
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	500	1000	792	208	0
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	300	300	0	300	0
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMP	1000	2000	986	1014	0
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPAR	1700	1700	173	1527	0
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIM	2150	2150	0	2150	0
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES D	200	200	0	200	0
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	1000	600	0	600	0
22-05-002-000-000	AGUA	150	150	0	150	0
22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	850	450	0	450	0
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4000	7000	3267	3733	0
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICAC	500	3500	3267	233	0
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICUL	2100	2100	0	2100	0
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS	500	500	0	500	0
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA	500	500	0	500	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS M	200	200	0	200	0
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	200	200	0	200	0
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	300	300	0	300	0
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	100	100	0	100	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
 SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
 GASTOS

Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	100	100	0	100	0
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	100	100	0	100	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	3000	2800	584	2216	0
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	500	500	0	500	0
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	500	300	0	300	0
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	1500	1500	584	916	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	500	500	0	500	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	500	500	0	500	0
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	250	250	0	250	0
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	250	250	0	250	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3100	3100	562	2538	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3000	3000	562	2438	0
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	100	100	0	100	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2000	2000	760	1240	0
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	1250	1250	735	515	0
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	750	500	0	500	0
22-11-999-000-000	OTROS	0	250	24	226	0
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE C	1200	1450	1437	13	0
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	1200	1450	1437	13	0
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1000	2800	1844	956	0
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	1000	2800	1844	956	0
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	1000	2800	1844	956	0
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150	150	0	150	0
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	150	150	0	150	0
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	150	150	0	150	0
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIER	25000	23802	81	23721	0
29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	20000	19000	0	19000	0
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	1000	1222	0	1222	0
29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	1000	580	0	580	0
29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1000	580	0	580	0
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1500	1500	81	1419	0
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1000	1000	81	919	0
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES	500	500	0	500	0
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	1500	1500	0	1500	0
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	1000	1000	0	1000	0
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	500	500	0	500	0
TOTAL		140000	142472	70288	72184	0

J) BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO INCORPORADO DE SALUD.



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
 SERVICIO INCORPORADO SALUD
 INGRESOS

Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	250000	279201	220712	58489	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238769	265970	213187	52783	0
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	20601	20601	0	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	238769	245369	192586	52783	0
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	36500	36000	34515	1485	0
05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	22500	25000	24578	422	0
05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	14000	11000	9937	1063	0
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSF. CTES. DEL TESORO PUBLICO	0	9500	9471	29	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6000	8600	8600	0	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPO	196269	191269	140000	51269	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	1000	10000	7525	2475	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICEN	0	4000	2210	1790	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N° 19.345	0	4000	2210	1790	0
08-99-000-000-000	OTROS	1000	6000	5315	685	0
08-99-999-000-000	OTROS	1000	6000	5315	685	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	10231	3231	0	3231	0
TOTAL		250000	279201	220712	58489	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE	Miles \$
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	141968	146268	130645	15623	0	
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	87553	88353	77746	10607	0	
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	55298	56498	54694	1804	0	
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	15099	15349	15319	30	0	
21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	10569	10769	10723	46	0	
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N°	10569	10769	10723	46	0	
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	6794	6944	6894	50	0	
21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45	6794	6944	6894	50	0	
21-01-001-028-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO	3020	3120	3064	56	0	
21-01-001-028-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICION	3020	3120	3064	56	0	
21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	4717	4717	3375	1342	0	
21-01-001-044-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIP	15099	15599	15319	280	0	
21-01-001-044-001	ASIGNACION ATENCION PRIMARIA SALUD, AR	15099	15599	15319	280	0	
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1219	1429	1399	30	0	
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1219	1429	1399	30	0	
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	5724	6024	5685	339	0	
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	3910	3910	3695	215	0	
21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL	3910	3910	3695	215	0	
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1814	2114	1990	124	0	
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N°	1814	2114	1990	124	0	
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	24072	22162	14152	8010	0	
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	19072	15662	10315	5347	0	
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	5000	4500	2388	2112	0	
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	2000	1450	550	0	
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	1240	2240	1815	425	0	
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	240	240	168	72	0	
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	120	120	97	23	0	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	120	120	71	49	0	
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	1000	2000	1647	353	0	
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1000	2000	1647	353	0	
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	10538	10538	6285	4253	0	
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	6729	6729	4179	2550	0	
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	1701	1701	1061	640	0	
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	1191	1191	743	448	0	
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378	1191	1191	743	448	0	
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	766	766	478	288	0	
21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45	766	766	478	288	0	
21-02-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO	340	340	212	128	0	
21-02-001-027-002	ASIGNACION POR DESEMP. EN CONDIC. DIFIC	340	340	212	128	0	
21-02-001-036-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	1030	0	0	0	0	

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	Miles \$	
					SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
21-02-001-037-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	0	1030	623	407	0
21-02-001-042-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIP	1701	1701	1061	640	0
21-02-001-042-001	ASIGN. DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD AR	1701	1701	1061	640	0
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	220	220	154	66	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	220	220	154	66	0
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	3149	2849	1588	1261	0
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	2149	1849	1219	630	0
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS FN EL PAIS	1000	1000	369	631	0
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	440	740	364	376	0
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	140	140	104	36	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	70	70	57	13	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	70	70	47	23	0
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	300	600	260	340	0
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	300	600	260	340	0
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	43877	47377	46614	763	0
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS N	43877	47377	46614	763	0
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	83700	93690	39412	54278	0
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500	500	0	500	0
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	500	500	0	500	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	1500	1500	0	1500	0
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	750	750	0	750	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVER	750	750	0	750	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16100	11600	0	11600	0
22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	16100	11600	0	11600	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	37000	41990	22422	19568	0
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	750	750	421	329	0
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZ	250	250	0	250	0
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	750	750	302	448	0
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20000	18500	8788	9712	0
22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	4000	10740	10401	339	0
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y	250	250	0	250	0
22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	500	500	0	500	0
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	1000	500	0	500	0
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMP	500	500	0	500	0
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPAR	2000	2250	784	1466	0
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIM	5000	5000	1726	3274	0
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES D	1500	1500	0	1500	0
22-04-999-000-000	OTROS	500	500	0	500	0
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	3300	3300	431	2869	0
22-05-002-000-000	AGUA	300	300	0	300	0
22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	1500	1500	431	1069	0
22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	1500	1500	0	1500	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
GASTOS

Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10000	16000	7949	8051	0
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICAC	1750	8250	7949	301	0
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICUL	5000	5000	0	5000	0
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS	250	250	0	250	0
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA	250	250	0	250	0
22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA	1000	1000	0	1000	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS M	1000	500	0	500	0
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	750	750	0	750	0
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	500	500	0	500	0
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	250	250	0	250	0
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	250	250	0	250	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	2000	3000	1606	1394	0
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	1500	2500	1606	894	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	500	500	0	500	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	2400	2400	0	2400	0
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	2400	2400	0	2400	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5200	5200	2296	2904	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5000	5000	2295	2705	0
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	200	200	1	199	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4000	6500	3558	2942	0
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	3000	3000	1508	1492	0
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	500	500	0	500	0
22-11-999-000-000	OTROS	500	3000	2050	950	0
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE C	1200	1200	1148	52	0
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	1200	1200	1148	52	0
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIER	9000	34911	23906	11005	0
29-03-000-000-000	VEHICULOS	0	14000	13907	93	0
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3000	3390	1476	1914	0
29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	3000	11641	8523	3118	0
29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1000	0	0	0	0
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCC	2000	11641	8523	3118	0
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1000	1130	0	1130	0
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1000	1130	0	1130	0
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2000	2250	0	2250	0
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	1000	1250	0	1250	0
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	1000	1000	0	1000	0
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2500	0	2500	0
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	15332	4332	0	4332	0
TOTAL		250000	279201	193962	85239	0

K) BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
INGRESOS

Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y L	420550	315000	201653	113347	58115
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	273500	174950	69336	105614	57803
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	160500	160500	63073	97427	57803
03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL 1	160500	160500	63073	97427	57803
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	113000	14450	6263	8187	0
03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	40000	5450	942	4508	0
03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	3000	3000	2432	568	0
03-01-003-999-000	OTROS	70000	6000	2889	3111	0
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	112000	116000	113853	2147	311
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	112000	116000	113853	2147	311
03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	42000	43500	42695	805	117
03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	70000	72500	71158	1342	195
03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL	35000	24000	18464	5536	0
03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	50	50	0	50	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53006	80506	46081	34425	0
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	10000	10000	0	10000	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	43006	70506	46081	24425	0
05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REG	0	2500	684	1816	0
05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA	0	2500	684	1816	0
05-03-007-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	24506	49506	45397	4109	0
05-03-007-001-000	PATENTES ACUICOLAS LEY N°20033 ART.N°8	18138	33138	27886	5252	0
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSF.CTES. DEL TESORO PUBLICO	6368	16368	17511	-1143	0
05-03-007-999-999	OTRAS TRANSF. CTES. DEL TESORO PUBLICO	6368	16368	17511	-1143	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	18000	18000	0	18000	0
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	500	500	0	500	0
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	2500	2500	0	2500	0
06-03-000-000-000	INTERESES	2500	2500	0	2500	0
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	20000	20000	12468	7532	0
07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	20000	20000	12468	7532	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	565240	631690	599520	32170	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICEN	4290	4290	2139	2151	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345	4290	4290	2139	2151	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
INGRESOS

Miles \$						
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	6900	13250	9379	3871	0
08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	3500	8500	6187	2313	0
08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 - DE BEN	200	500	381	119	0
08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGA	200	250	217	33	0
08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGA	500	1500	1251	249	0
08-02-008-000-000	INTERESES	2500	2500	1343	1157	0
08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPA	540000	600000	575878	24122	0
08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRE	535000	595000	575878	19122	0
08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS F.C.M.	5000	5000	0	5000	0
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	50	150	114	36	0
08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANS	50	150	114	36	0
08-99-000-000-000	OTROS	14000	14000	12010	1990	0
08-99-999-000-000	OTROS	14000	14000	12010	1990	0
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12000	12000	1601	10399	0
10-03-000-000-000	VEHICULOS	10000	10000	1601	8399	0
10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	2000	2000	0	2000	0
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	45300	75300	70450	4850	1711
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	45300	75300	70450	4850	1711
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CA	100000	276551	240235	36316	0
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	100000	276551	240235	36316	0
13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIP	0	106041	88256	17785	0
13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE C	0	70510	70506	4	0
13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	100000	100000	81473	18527	0
13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	100000	100000	81473	18527	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	231404	272253	272253	0	0
TOTAL		1450000	1685800	1444262	241538	59826

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
GASTOS

ITEM PRESUPUESTARIO	CUENTA	1-GESTION INTERNA			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES		
		PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS 121..	1,270,768	1,464,768	1,092,720	53,272	70,372	53,928	125,960	150,660	101,762
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	347,379	360,733	319,822	2,222	2,222	731	4,000	4,000	222
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	167,214	171,364	159,712	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	117,238	135,588	130,334	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	19,540	24,340	24,278	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGUEDAD	1,986	2,736	2,427	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGUEDAD, ART. 97, LETRA G),	1,986	2,736	2,427	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	19,149	25,149	23,793	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	19,149	25,149	23,793	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	28,458	31,958	31,655	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551	28,458	31,958	31,655	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	2,605	3,105	2,793	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529	2,605	3,105	2,793	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	11,498	13,698	13,346	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE	4,144	5,344	5,209	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART.	2,070	2,470	2,300	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N°	5,284	5,884	5,837	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	3,058	3,158	3,148	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	3,058	3,158	3,148	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	13,483	13,483	11,210	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO LEY N° 18.695	17,461	17,961	17,684	0	0	0	0	0	0
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	3,100	3,100	2,443	0	0	0	0	0	0
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	3,100	3,100	2,443	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	4,240	1,240	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	1,060	1,060	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	3,180	180	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	3,180	180	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	39,286	28,086	25,048	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	19,286	13,086	11,923	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	15,000	15,000	13,125	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	5,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	3,350	3,350	1,888	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	700	700	568	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	400	400	329	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	300	300	238	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	2,500	2,500	1,320	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2,500	2,500	1,320	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARI	50	50	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	67,106	55,310	39,709	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	44,431	38,425	32,080	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	10,194	10,194	7,762	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	255	485	469	0	0	0	0	0	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
GASTOS

ITEM PRESUPUESTARIO	CUENTA	1-GESTION INTERNA			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES		
		PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G),	255	485	469	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	9,990	7,754	7,607	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551,	9,990	7,754	7,607	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	10,470	6,470	6,298	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551	10,470	6,470	6,298	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	1,605	1,605	1,229	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529*	1,605	1,605	1,229	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	4,743	4,743	3,216	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE	2,164	2,164	1,664	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART.	744	744	445	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N°	1,835	1,835	1,107	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	1,556	1,556	1,265	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	1,556	1,556	1,265	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	5,618	5,618	4,234	0	0	0	0	0	0
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1,100	1,100	654	0	0	0	0	0	0
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1,100	1,100	654	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	1,323	1,323	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	794	794	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION	794	794	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	529	529	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION	529	529	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	18,552	12,752	5,904	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	13,052	7,252	2,202	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	5,500	5,500	3,701	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	1,700	1,710	1,072	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	450	450	214	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	250	250	97	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	200	200	118	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	100	115	111	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	1,100	1,095	700	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,100	1,095	700	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARI	50	50	46	0	0	0	0	0	0
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	51,859	72,859	64,627	0	0	0	1,500	1,500	0
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATU	45,000	65,000	59,816	0	0	0	1,500	1,500	0
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO	6,859	6,859	4,256	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	3,099	3,099	2,896	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1,079	1,079	181	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	1,847	1,847	816	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	834	834	364	0	0	0	0	0	0
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	0	1,000	556	0	0	0	0	0	0
215-21-04-000-000-000	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	61,200	61,200	55,773	2,222	2,222	731	2,500	2,500	222
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONCEJOS Y COMISIONES	61,200	61,200	55,773	0	0	0	0	0	0
215-21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	40,000	40,000	35,968	0	0	0	0	0	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
GASTOS

ITEM PRESUPUESTARIO	CUENTA	1-GESTION INTERNA			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES		
		PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONE	20,500	20,500	19,132	0	0	0	0	0	0
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	700	700	674	0	0	0	0	0	0
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	2,222	2,222	731	2,500	2,500	222
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	352,100	380,560	289,671	49,050	66,050	51,696	5,300	30,300	14,964
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	0	5,400	5,400	2,480	1,000	1,000	0
215-22-01-001-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0	0	0	5,400	5,400	2,480	1,000	1,000	0
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	5,600	5,600	1,443	0	0	0	0	0	0
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2,000	2,000	895	0	0	0	0	0	0
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,000	3,000	335	0	0	0	0	0	0
215-22-02-003-000-000	CALZADO	600	600	213	0	0	0	0	0	0
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,500	57,500	53,335	0	0	0	0	0	0
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	25,000	24,200	22,576	0	0	0	0	0	0
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN,	2,500	2,500	23	0	0	0	0	0	0
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	30,000	30,800	30,737	0	0	0	0	0	0
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	54,350	64,850	43,613	500	500	0	750	2,750	345
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	3,500	5,500	4,134	0	0	0	500	2,500	345
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	750	750	0	0	0	0	250	250	0
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OT	750	750	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	3,000	3,000	1,770	0	0	0	0	0	0
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	600	600	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTA	5,000	8,000	7,023	0	0	0	0	0	0
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACI	30,000	33,000	22,715	0	0	0	0	0	0
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIEN	6,000	8,500	6,718	0	0	0	0	0	0
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVER	3,500	3,500	1,252	500	500	0	0	0	0
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	750	750	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-999-000-000	OTROS	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	96,300	60,800	43,651	0	0	0	200	200	0
215-22-05-002-000-000	AGUA	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-003-000-000	GAS	79,500	40,700	32,153	0	0	0	0	0	0
215-22-05-004-000-000	CORREO	1,800	1,800	548	0	0	0	200	200	0
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	5,000	5,000	2,954	0	0	0	0	0	0
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	6,500	6,500	5,239	0	0	0	0	0	0
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	2,500	5,800	2,755	0	0	0	0	0	0
215-22-05-999-000-000	OTROS	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	37,450	37,220	23,005	0	0	0	0	0	0
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACION	12,000	7,270	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	12,000	18,000	14,805	0	0	0	0	0	0
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y C	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	9,000	9,000	8,200	0	0	0	0	0	0
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	450	450	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INF	2,000	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	5,500	9,000	4,695	2,150	1,150	1,000	1,350	1,850	208

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
GASTOS

ITEM PRESUPUESTARIO	CUENTA	1-GESTION INTERNA			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES		
		PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO	PRTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	3,000	6,500	4,495	2,000	1,000	1,000	0	500	208
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2,000	2,000	0	0	0	0	1,000	1,000	0
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	500	500	200	150	150	0	350	350	0
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	42,500	46,250	40,638	40,000	58,000	48,216	1,500	16,500	9,226
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	10,000	22,000	20,991	0	0	0	0	0	0
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	1,000	565	0	0	0	0	0	0
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	26,000	19,000	17,230	5,000	10,000	7,860	1,000	7,000	2,740
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	1,500	2,250	1,852	0	0	0	0	0	0
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	0	0	0	35,000	48,000	40,356	500	9,500	6,486
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	8,500	20,500	15,828	1,000	1,000	0	500	500	0
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	500	500	253	500	500	0	500	500	0
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	500	500	0	0	0	0
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	8,000	20,000	15,575	0	0	0	0	0	0
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9,000	15,500	15,240	0	0	0	0	0	0
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,800	15,300	15,222	0	0	0	0	0	0
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	200	200	18	0	0	0	0	0	0
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	20,000	47,240	38,563	0	0	0	0	7,500	5,185
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	7,000	4,490	758	0	0	0	0	0	0
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	3,000	12,150	7,879	0	0	0	0	0	0
215-22-11-999-000-000	OTROS	10,000	30,600	29,926	0	0	0	0	7,500	5,185
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15,400	16,100	9,659	0	0	0	0	0	0
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	8,400	8,400	7,327	0	0	0	0	0	0
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CÉRTE	5,500	5,500	1,294	0	0	0	0	0	0
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	500	1,200	806	0	0	0	0	0	0
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	1,000	1,000	233	0	0	0	0	0	0
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371,561	369,261	274,562	2,000	2,100	1,501	116,660	116,360	86,575
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	2,000	2,100	1,501	116,660	116,360	86,575
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	7,000	7,000	4,504
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0	0	0	17,000	17,000	8,500
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0	0	0	92,000	92,000	73,571
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	0	0	0	2,000	2,100	1,501	660	360	0
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	371,561	369,261	274,562	0	0	0	0	0	0
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	1,360	1,360	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	1,360	1,360	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIP	71,000	73,500	70,821	0	0	0	0	0	0
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	70,000	72,500	70,801	0	0	0	0	0	0
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	500	500	20	0	0	0	0	0	0
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	132	432	361	0	0	0	0	0	0
215-24-03-092-001-000	ART. 14, N° 6 LEY N° 19.695	132	432	361	0	0	0	0	0	0
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2,500	3,900	2,250	0	0	0	0	0	0

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GESTION MUNICIPAL
GASTOS

ITEM PRESUPUESTARIO	CUENTA	1-GESTION INTERNA			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES		
		PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO	PPTO INICIAL	PTO VIGENTE	DEVENGADO
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	500	1,500	1,129	0	0	0	0	0	0
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	296,069	288,569	200,000	0	0	0	0	0	0
215-24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	99,800	97,300	60,000	0	0	0	0	0	0
215-24-03-101-002-000	A SALUD	196,269	191,269	140,000	0	0	0	0	0	0
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	1,200	1,400	121	0	0	0	0	0	0
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	1,000	1,000	18	0	0	0	0	0	0
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	200	400	103	0	0	0	0	0	0
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	200	400	103	0	0	0	0	0	0
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73,000	113,236	71,718	0	0	0	0	0	0
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	500	0	0	0	0	0	0	0
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	60,000	84,500	63,691	0	0	0	0	0	0
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	2,000	6,736	2,815	0	0	0	0	0	0
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	4,000	6,000	3,572	0	0	0	0	0	0
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2,000	4,000	2,504	0	0	0	0	0	0
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	1,500	1,500	1,068	0	0	0	0	0	0
215-29-05-999-000-000	OTRAS	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2,000	2,000	1,640	0	0	0	0	0	0
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2,000	2,000	1,640	0	0	0	0	0	0
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000	13,500	0	0	0	0	0	0	0
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	0	178,264	136,825	0	0	0	0	0	0
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	178,264	136,825	0	0	0	0	0	0
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0
215-31-02-002-022-000	ACTUALIZ. PLAN DESARR. COMUNAL COMUNA DE	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	168,264	136,825	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-014-000	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ZONA DE A	0	22,500	22,500	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-015-000	AMPLIACION POSTA RURAL RIO VERDE, AREA ESP	0	26,850	26,849	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-020-000	AMPLIACION ESCUELA G-33 BERNARDO DE BRUYN	0	49,000	48,997	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-021-000	SUMIN. E INSTALAC. LUMINAR. COLONIAL DE DOS	0	24,541	16,760	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-023-000	MEJORAMIENTO POSTA VILLA PONSOMBY	0	29,873	14,000	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-024-000	CONST. SISTEMA ALTERN. ABASTEC. AGUA POTAB	0	15,500	7,720	0	0	0	0	0	0
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0	0
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0	0
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	123,028	58,814	0	0	0	0	0	0	0
Totales		1,270,768	1,464,768	1,092,720	53,272	70,372	53,928	125,960	150,660	101,762

L) RESUMEN DE OBSERVACIONES MÁS RELEVANTES EFECTUADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA


Las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República durante el año 2013, relacionadas con la administración municipal, guardan relación con el registro de los Decretos Alcaldicios. El resultado de esta gestión significó la formulación de observaciones a algunos decretos relacionados con las contrataciones de personal de planta, a honorarios, o a contrata, situación que se regularizó acompañando la documentación faltante, o bien modificando el acto administrativo, acatando lo dispuesto por el organismo contralor. Para mayor claridad al respecto, se entrega una tabla que resume los Decretos Alcaldicios enviados al trámite de registro en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena:

TABLA: Total Decretos enviados a trámite de registro, año 2013

Decretos Enviados	Decretos Observados	Decretos Con Alcance	Decretos Pendientes	Decretos Devueltos	Decretos Registrados
83	3	0	3	0	77
100%	3.61%	0%	3.61%	0%	92.78%

Fuente: Secretaría Municipal, IMRV.

En conformidad a las atribuciones que le otorga la ley, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, realizó en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N°20/2012, de fecha 14.02.2013, sobre Examen de Cuentas efectuado al Incremento Previsional, el cual se inserta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N°: 12.023/2012
AT N°: 178/2012

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 20, DE 2012, SOBRE EXAMEN DE CUENTAS EFECTUADO AL INCREMENTO PREVISIONAL PAGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.

PUNTA ARENAS, 14 FEB. 2013


En cumplimiento del plan de fiscalización de la Contraloría General de la República, y a consecuencia de los resultados obtenidos al seguimiento del informe final de auditoría N° 74, de 2011, realizado por la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se procedió a efectuar un examen de las cuentas N°s. 215-21-01-001-014-001 y 215-21-02-001-013-001 Incremento Previsional, relativa al cálculo y pago de la referida asignación del personal de planta y a contrata, en la Municipalidad de Río Verde, entre el período comprendido de enero de 2011 a noviembre de 2012.

Antecedentes.

El aludido examen tuvo por finalidad verificar, que la Municipalidad de Río Verde calculara y pagara el incremento previsional, de acuerdo a los términos señalados en el decreto ley N° 3.501, de 1980, y en la jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo Superior de Control, contenida en los dictámenes N°s. 27.106, de 1983; 40.282, de 1997; 28.883, de 1998; 4.126, de 2001; 329, de 2006; y 44.784 y 50.142, de 2006, entre otros.

Al respecto, se debe mencionar que, el dictamen N° 44.734, de 2006, de la Contraloría General de la República, escórró una errónea interpretación dada por los municipios del país el dictamen N° 3.406, de 2006, reiterando que la doctrina uniforme sobre la materia, ha señalado que el incremento contemplado en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980, debe calcularse aplicando al factor que corresponde solo sobre las remuneraciones que al 28 de febrero de 1981, se encontraban afectas a cotizaciones previsionales, y no a las creadas o dispuestas con posterioridad, las que no gozan del beneficio establecido por el legislador, tal como lo preceptúa la norma legal aludida.

A LA SEÑORA
VEDRÓNICA ORRIGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESERTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, el dictamen N° 50.142, de 2009, concluyó que las autoridades comunales que habrían determinado erróneamente el estado incremental, debían modificar su actuar y ajustar el cálculo, ordenando la devolución de las sumas mal pagadas puesto que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de los funcionarios, en detrimento del patrimonio municipal, sin perjuicio del derecho de los respectivos servidores públicos para solicitar las facilidades para su reintegro o las condonaciones a que hubiere lugar; además, se hizo presente a los municipios que no habían pagado el aludido incremento aplicando el erróneo procedimiento de cálculo y descrito, debían abstenerse de actuar en ese sentido.

Atendiendo el tiempo transcurrido desde la emisión de los dictámenes N°s. 44.784 y 50.142, ambos de 2009, los ordenes de reintegro emitidos al efecto y con el objeto de verificar la regularización de la situación de los municipios, en el año 2011, se efectuó un programa nacional de fiscalización al cálculo y pago del incremento previsional, en tres municipios de la región, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, cuyo examen de cuentas fue ejecutado mediante informe N° 74, de 2011, de la División de Municipalidades de la Contraloría General de la República, y comunicado a la Municipalidad de Río Verde por oficio N° 74.823, de mismo año.

Posteriormente, la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena efectuó durante el 2012, un seguimiento al citado informe, con la finalidad de determinar la corrección de las situaciones observadas en la Municipalidad de Río Verde, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento de la Alcaldesa, doña Silvia Tatiana Viquez Barrientos, mediante oficio N° 3.234 de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora, el que concluyó que este Organismo Fiscalizador iniciaría una investigación especial, dado que en el seguimiento se constató que el municipio no ha regularizado, el cálculo y pago del incremento previsional.

Metodología.

La labor fue desarrollada en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 96, 98, 131 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y de acuerdo a los principios, normas y procedimientos de control y la metodología de trabajo utilizada por este Organismo Fiscalizador, e incluye examen de egresos, planillas y liquidación de remuneraciones; entre otros antecedentes que se revisaron en la presente investigación.

Análisis.

Con el objeto de verificar si durante los años 2011 y 2012 la Municipalidad de Río Verde pagó el incremento previsional ajustándose a la jurisprudencia contenida en los dictámenes citados precedentemente, y si la Entidad Edificia había dado cumplimiento a la resolución exenta N° 3.564, de 2010, del Contralor General, se realizó un examen de las cuentas N°s 215-21-01-001-014-001 y 215-21-02-001-013-001 Incremento Previsional, del Personal de planta y a contrato, respectivamente, en el municipio singularizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La información utilizada fue solicitada al Jefe de Fierroza de la Entidad Edificia, don Néstor Haro Mancilla, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional a contar del día 15 de noviembre de 2012. Los respectivos requerimientos constan en los correos electrónicos de fechas 15, 23 y 26 de noviembre de 2012, del fiscalizador de esta Oficina Regional, don Carlos Pérez Pumeré.

Los resultados de la investigación especial, fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 20, de 2012, remitido a la Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, mediante el oficio N° 3.403, de 2012, sin que la Entidad Edificia haya emitido respuesta en el periodo establecido en el referido preinforme, motivo por el cual, vencido el plazo para contestar las observaciones, se ha procedido a la emisión del presente informe final.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados, y considerando la normada pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Situación de la Municipalidad de Río Verde respecto al incremento previsional.

En relación con los antecedentes citados previamente, mediante la resolución exenta N° 3.564, de 2010, de la Contraloría General de la República, se informó que la Municipalidad de Río Verde había efectuado pagos impropios por, a lo menos, \$10.801.629, ordenándose el reintegro de las sumas pagadas indebidamente por la Entidad Edificia a cada uno de los funcionarios, debiendo éstos restituir los valores individualmente percibidos, sin perjuicio de poder impetrar ante este Organismo de Control el otorgamiento de facilidades o liberación total o parcial de lo adeudado. También se indicó que, en el caso de verificarse pagos indebidos por el concepto descrito, efectuados con posterioridad a la emisión de los dictámenes N°s. 44.784 y 50.142, ambos de 2009, se iniciarían las acciones civiles pertinentes respecto de los responsables del deterioro patrimonial causado al municipio.

Producto de lo anterior, en forma colectiva los funcionarios y Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde solicitaron a este Organismo de Control condonación y/o facilidades para el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, las que fueron resueltas mediante resoluciones N°s. 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 170, de 2011, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y N° 4.679, de 2010, de la Contraloría General de la República.

Tabla N° 1: Condonesiones y facilidades de pago.

Funcionario	Resolución	Dícto	Credencial	Suma a pagar		Prestaciones de pago	Pago efectuado
				UPE	Contro		
Rita Telleri	475/2010	4.009.828	70%	1.202.888	20.830	12	2.720
Viviana Barrientos							
Adrian Pizarro	143/2011	1.988.288	70%	418.819	11.278	8	1.267
Stefan Llaneros							
Andrés	152/2011	288.988	70%	202.292	7.894	6	1.124
Enrique							
Enrique	154/2011	288.988	70%	202.292	7.894	6	1.124
Enrique							
Enrique	155/2011	648.397	70%	453.878	8.142	5	8.823
Enrique							





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionarios	Resolución	Cuenta	Corte	Monto a pagar		Pagos efectuados	
				1	2	Cuentas	MTD
Concejal Norberto Ballester	6822/11	238.776	100%				
Hugo Barrientos Álvarez	1672/11	257.892	100%				
Norman Pariza Álvarez	1982/11	219.230	100%				
Miguel Cuevas Cortés	1982/11	219.230	100%				
Fernando Meléndez Cuevas	1722/11	341.294	100%				

Ahora bien, el año 2010, los funcionarios interpusieron una demanda en contra de la Municipalidad de Río Verde en el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, caratula "Penroz Aguilera, Nelson Marcelo y Otros con Justo Municipalidad de Río Verde", causa RIT N° O-115-2010, mediante la cual solicitaban que se declarase aplicable el incremento provisional compensatorio establecido en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1990, al total de las remuneraciones permanentes, y que dicho monto debía calcularse desde la remuneración del mes de enero del año 1993.

A su turno, en sesión ordinaria de Concejo, Acta N° 70, de 10 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal acordó otorgar a la señora Alcaldesa, Gilda Tatiana Vázquez Barrientos, la facultad conferida en el artículo 45, letra A), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para transigir judicial y extrajudicialmente, y celebrar un avenimiento en el juicio relativo a la demanda de pago de incremento provisional, acordando que la citada asignación se pagaría en todo lo que no estuviere prescrito, y calcularse sobre todos los emolumentos que al trabajador recibe en forma habitual. El incremento retroactivo calculado en la referida sesión alcanzó la suma de \$18.658.325, equivalentes al período noviembre 2008 a octubre 2010.

Tabla N° 2: Deuda período noviembre de 2008 a octubre de 2010.

Funcionarios	Cuenta	Monto Retroactivo (F)
Gilda Tatiana Vázquez Barrientos	8	8.221.092
Nelson Marcelo Penroz Aguilera	8	2.357.274
José Miguel Llanesbur Vallejoer	9	1.836.362
Nelson Arturo Horn Bianchi	8	1.636.362
Blanca del Carmen Meléndez Cuevas	14	700.842
Concejal Hugo Barrientos Barrientos	15	284.201
Marcelo El Pariza Álvarez	15	563.478
Jheremín José Llanes Barrientos	17	472.808
Paola Andrea Vázquez Montaña	16	1.153.844
Edoardo Varela Gallego Ariza	15	378.530
Miguel Roberto Cuevas Cortés	10	270.234
Miguel Roberto Cuevas Cortés	17	472.808
Total		18.658.325



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las decisiones tomadas en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 70, de 10 de noviembre de 2010, quedaron bajo el acuerdo N° 224, y se aprobó por unanimidad de los concejales presentes, con la abstención de la señora Alcaldesa, según se expresa en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Aprobación acuerdo 224.

Presencia	Aprobó	Rechazó	Abstención
Batista Anselmo Carrasco	✓		
Tito Argüero Vera	✓		
Harold Herrera Herrera	✓		
Orlando Iván Leya Erazo	✓		
Hugo Barrientos Barrientos	✓		
Gilda Tatiana Vázquez Barrientos			✓

La demanda de los funcionarios municipales fue resuelta por las conciliaciones de fecha 18 y 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, firmada por la señora Alcaldesa en representación de la Municipalidad demandada y la parte demandante por don Nelson Penroz Aguilera, en su calidad de Administrador Municipal y el abogado Carlos Contreras Quintana. En dicho avenimiento, se acordó que la parte demandada pagaría la suma única y total de \$18.658.325, y que el factor de incremento provisional se aplicaría a la asignación municipal a contar del mes de diciembre de 2010.

Como consecuencia del avenimiento, la Municipalidad de Río Verde dictó el decreto alcaldicio N° 1.808, de 15 de diciembre de 2010, mediante el cual dispuso que se calcule y pague, en forma retroactiva desde noviembre de 2008 hasta octubre de 2010, la diferencia de incremento provisional sobre el total de las remuneraciones imponibles permanentes. Además, dejó establecido que, a contar de las remuneraciones de diciembre de ese año en adelante, el incremento en referencia, se determinaría sobre el total de las remuneraciones imponibles habituales y permanentes.

En relación con los hechos descritos precedentemente y con el objeto de verificar la situación de los municipios del país, la Contraloría General de la República realizó un examen de cuentas en la Municipalidad de Río Verde durante el año 2011, por el período comprendido de enero de 2009 a diciembre de 2010, constatándose que, no obstante este Organismo de Control haber efectuado la conclusión presentada por diversos municipios respecto de la interpretación del dictamen N° 8.600, de 2006, a través de los dictámenes N°s 44.784 y 50.142, ambos de 2009, entre otros, y la emisión de las respectivas resoluciones emitidas ordenando la restitución de los prebitos indebidamente y/o facilidades para el reintegro, en cuestión, y resolviendo solicitudes de subsistencia por el concepto remuneratorio, la Alcaldesa, concejales y funcionarios de la Municipalidad de Río Verde ejemplaron acciones tendientes a validar el cálculo del incremento provisional contemplado en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1990, sobre una base mayor a la establecida legalmente, con el consecuente perjuicio al patrimonio fiscal, y por lo tanto, concluyó que se incumplió un juicio de cuentas y se pondrían los antecedentes en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado, según consta en Informe N° 74, de 2011, de la Contraloría General de la República.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cumplimiento de lo anterior, y lo que le compete a este Órgano Contralor, se interpuso reparo ante el Juzgado de Cuentas de la Contraloría General de la República, en contra de la Alcaldesa y Concejales de la comuna, y del ex-Administrador municipal y jefe del departamento de contabilidad y finanzas de la Municipalidad de Río Verde que, con sus actuaciones, consideraron en pagar el incremento previsional en una forma distinta a lo establecido en el decreto ley N° 3.501, de 1980, y jurisprudencia emitida al efecto, durante el periodo 2009 y 2010, bajo el rol N° 43450 de 2012.

II. Incremento previsional pagado durante el año 2011 y 2012.

Producto del informe de seguimiento efectuado durante el 2012, en el cual se mencionan las observaciones planteadas en el Informe Consolidado N° 74 de 2011, se determinó realizar un examen de las cuentas N°s. 215-21-01-001-014-001 y 215-21-02-001-013-001 Incremento Previsional.

De la revisión efectuada, se observa que durante el periodo comprendido entre enero de 2011 y noviembre de 2012, la Municipalidad de Río Verde ha pagado, erróneamente, la suma de \$28.179.361 por concepto de incremento previsional contemplado en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Durante el año 2011, y en consideración a lo resuelto en las conciliaciones de fecha 18 y 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, y lo dispuesto en el decreto alcaldicio N° 1.608, de 2010, la Municipalidad de Río Verde procedió a calcular y pagar el incremento previsional a los funcionarios de Río Verde planta y a contrata, sobre el total de las remuneraciones imponibles habituales y permanentes, de acuerdo a lo establecido en el referido documento, determinándose \$17.131.233, pagados en exceso. (Ver Anexo N° 1)

b) A su turno, durante el año 2012, la Entidad pagó, indebidamente, \$9.048.128 por concepto remuneratorio objeto de revisión. (Ver Anexo N° 2)

En relación con lo anterior, se debe consignar que mediante decreto alcaldicio N° 885, de 16 de mayo de 2012, la Municipalidad de Río Verde procedió a suspender el pago del incremento previsional establecido en el decreto alcaldicio N° 1.608, de 2010, de los funcionarios individualizados en dicho documento.

Sin perjuicio de lo anterior, la señora Alcaldesa, doña Silvia Tadena Vázquez Barrientos, no está incluida en el referido listado y a la fecha de redacción del presente informe, se le continúa pagando erróneamente el incremento previsional en la forma dispuesta en el citado decreto alcaldicio N° 1.608, de 2010, según se aprueba en el Anexo N° 2.

Como se indicó anteriormente, cabe consignar que la estudiada Municipalidad no dio respuesta a las observaciones antes citadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

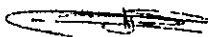
Conclusiones.

En consecuencia, producto de la investigación efectuada, ha quedado demostrado que la Municipalidad de Río Verde, durante el periodo 2011-2012 ha pagado en forma errónea la asignación relativa al incremento previsional, por lo que no ha dado cabal cumplimiento a lo establecido, entre otros, en los dictámenes N°s. 44.784 y 50.142, ambos de 2009, e Informe N° 74 de 2011, de la Contraloría General de la República.

En relación con lo precedente, se evidencia un pago en exceso en la determinación del referido incremento previsional ascendiente a \$28.179.361 para el periodo comprendido entre enero de 2011 y noviembre de 2012.

Producto de lo anterior, esta Contraloría Regional pondrá la realización de un reparo en Juicio de Cuentas en contra de la Alcaldesa, Concejales y Funcionarios que resulten responsables del detrimento patrimonial causado al Municipio por los hechos comentados.

Saluda atentamente a Usted,



UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBORDINATE





Del mismo modo, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, realizó un examen de cuentas N°21521 Gastos en Personal, con el fin de verificar el sueldo percibido por los administradores municipales de la región de Magallanes y Antártica Chilena, contenida en el Informe de Investigación Especial N°4/2013, de fecha 12.03.2013, el cual se inserta a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CAF N° 12.0312013
 AT N° 1972013

INFORME DE INVESTIGACIÓN
 ESPECIAL N° 4, DE 2013, SOBRE
 PAGO DE REMUNERACIONES AL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE RÍO
 VERDE.

PUNTA ARENAS, 12 MAR. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se procedió a efectuar un examen de la cuenta N° 21521 Gastos en Personal, con el fin de verificar el grado en la Escala de Sueldos Municipales –en adelante, E.S.M.– percibido por los administradores municipales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el período comprendido de marzo de 2009 a noviembre de 2012.

Antecedentes.

Dada la dispersión en el grado en la E.S.M., el legislador, en 1999, dictó la ley N° 19.602, que modifica la ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, cuerpo legal que estandariza, en su artículo 7°, el grado a percibir por los distintos administradores municipales del país, dentro del marco de las distintas organizaciones edilicias, estableciendo expresamente: "Créase por el solo ministerio de la ley el cargo de administrador municipal en todas las municipalidades del país, modificándose de pleno derecho los decretos con fuerza de ley que establecen las plantas municipales de cada una de ellas. El administrador municipal, por efecto de lo dispuesto en el inciso anterior, tendrá el grado más alto de la planta de Directivos correspondiente. En aquellas municipalidades en que el cargo de administrador municipal tuviera un grado diferente al señalado en el inciso anterior, entrará en vigor este modificatorio por el solo ministerio de la ley".

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 2-19.280, de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Río Verde, el grado más alto en el cargo Directivo es 8° y a su vez el citado DFL no establece el cargo de

A LA SEÑORA
 HERÓNICA ORREGO AHUMADA
 CONTRALORÍA REGIONAL
 DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
 DE P. R. I. O. V. E. R. D. E

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administrador Municipal, por tanto se dispone el grado en la E.S.M. para la referida función, según se indica en la siguiente tabla:

Provincia	Comuna	Decreto con Fuerza de Ley 2-19.280, de 1994		Ley N° 19.602	
		Grado según en 3 del DFL	Máximo grado Directivo	Cargo de máximo grado Directivo	Grado aplicable
Magallanes	Río Verde	7°	8°	Administrador Municipal	8°

Al respecto, es menester señalar que, a la fecha del presente informe, Municipalidad de Río Verde se encuentra con a cargo de administrador municipal vacante.

Metodología.

La labor fue desarrollada en conformidad con las disposiciones contenidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y de acuerdo a los principios, normas y procedimientos de control y la metodología de trabajo utilizada por este Organismo Fiscalizador, e incluyó examen de las liquidaciones de remuneraciones; entre otros antecedentes que se validaron en la presente investigación.


Análisis.

Con el objeto de verificar si la Municipalidad de Río Verde pagó las remuneraciones del Administrador Municipal, en concordancia con la normativa vigente, se realizó un examen de la cuenta 21521, en la Entidad Edilicia singularizada.

La Información utilizada fue solicitada mediante oficio N° 3 337, de 28 de noviembre 2012 y puesta a disposición de esta Contraloría Regional a contar del 10, de diciembre de 2012, a través de oficio N° 560, de esa data.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados, y considerando la normativa pertinente, se logró determinar que el cargo de Administrador Municipal en la Municipalidad de Río Verde, ha sido ejercido en los períodos investigados por quien se detalla a continuación:

Comuna	Desde	Administrador Municipal	R.U.T.	Grado E.S.M.	Hasta
	05-12-2002				
	01-08-2012	Nelson Parvez Aguilá	6.329.381-0	8	31-08-2012
	20-08-2012	Vacante		9	23-08-2012
					A la fecha

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del análisis comparativo de los datos entregados en los párrafos anteriores, se observa que entre el 8 de diciembre de 2002 y el 31 de mayo de 2012, el Administrador Municipal, don Nelson Penroz Aguilu, contaba con una remuneración en la E.S.M. equivalente al grado 7º, lo que contrasta con lo establecido en el artículo 7º de la ley N° 19.802, en virtud del cual para la citada entidad corresponde que sea el máximo grado de la planta respectiva grado 9º de la E.S.M.

Sobre el particular, es menester indicar, que con fecha 5 de junio de 2009, mediante el artículo 1.715, la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena registró con observaciones el decreto N° 1, de 2009, mediante el cual se dispuso el nombramiento del señor Penroz Aguilu a un grado 7º, toda vez que el mismo no se ajustaba a derecho.

Seguientemente la Contraloría General de la República, mediante resolución interna N° 5.215 de octubre de 2012, determinó que las remuneraciones mal pagadas por la Municipalidad de Río Verde al administrador municipal, según las observaciones del grado asignado al señor Penroz Aguilu resultan un monto de \$7.752.147, el cual sería descontado en 60 cuotas de 3,26 UTM cada una, descuentos que han sido efectuados por la Municipalidad desde el mes de noviembre de 2012 en adelante.

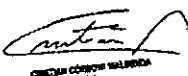
Conclusión.


En consideración de lo anteriormente expuesto, producto de la investigación se determinó que la Municipalidad de Río Verde pagó remuneraciones en exceso al señor Penroz Aguilu debido a la errónea asignación del grado correspondiente al cargo de Administrador Municipal.

Producto de lo anterior, en concordancia con lo indicado en la resolución interna N° 5.215, de 2012, de la Contraloría General de la República, la Entidad Educadora debe descontar de las remuneraciones del citado funcionario, un monto equivalente a los \$7.752.147, cifra que de acuerdo a las verificaciones efectuadas, se está descontando en cuotas mensuales de 3,26 UTM cada una, a partir de noviembre de 2012.


Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional en una futura Solicitud de seguimiento verificará que los descuentos se están realizando en conformidad a lo dictado en la resolución interna N° 5.215.

Saluda atentamente a Usted,


CECILIA CORCOS SALASOLA
Jefa de Unidad
Unidad de Control Externo
Magallanes y Antártica Chilena



Por otra parte, y en conformidad con lo establecido en la Ley N°10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se realizó una investigación especial respecto a una denuncia presentada sobre posible irregularidades en el establecimiento educacional dependiente de la Municipalidad de Río Verde, contenida en el Informe de Investigación Especial N°20/2013, de fecha 05.07.2013, el cual se inserta a continuación:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CAP. N° 12620/2013 INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
REP. N° 126.823/2013 N° 20, DE 2013, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN ESCUELA DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.

PUNTA ARENAS, - 5 JUL 2013

ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.230, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una investigación especial respecto de una denuncia presentada a esta Entidad de Control sobre posibles irregularidades en el establecimiento educacional dependiente de la Municipalidad de Río Verde. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Consuegra Bravo López y señor Ricardo Courbin Bola, auditor y supervisor respectivamente.


Con fecha 6 de marzo de 2013, esta Contraloría Regional recibió una denuncia de Mariana Sáez Sepúlveda, en la cual manifestaba lo siguiente:

a) Posesión al cargo y falta de firma del contrato.

La recurrente comenta que, encontrándose en sala de Pasaje, postuló a un concurso público para proveer el cargo de docente asignado correspondiente a la Municipalidad de Río Verde, resultando la obtención del puesto por parte del seleccionador del currículo, así como también de la señora Elizabeth, doña Tereza Viqueza Barrios. Así que este último le explicó, vía telefónica, que su sueldo bruto sería de \$1.039.000 y que se le otorgaría una casa pequeña para que la denunciante se trasladara desde sala de Pasaje a la clase comuna.

Así también señala que no ha podido firmar el contrato de trabajo, el cual corresponde a un año

A LA SEÑORA
VERÓNICA CERDAS AHERADA
CONTRALORÍA REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Condiciones de la vivienda.

Agrega que, por lo pequeña de la vivienda que le fue entregada por la municipalidad, no entró su cama, por lo que duerme en el suelo sobre una cartada espuma de 1 por 2 metros. Además describe las condiciones indignas en las que encontró la vivienda fiscal.

c) Retraso en el inicio de clases.

Doña Mariene Sáez Sepúlveda expone que la escuela se encuentra retrasada en sus clases, señalando que estas debían de haber comenzado el 28 de febrero.

d) Emblemas en la escuela.

La denunciante comenta que el establecimiento educacional no dispone del escudo en el fondo del mismo ni bandera que identifique que es una escuela.

e) Colecciones.

Finalmente señala que el Municipio no le proporciona alimentación a los estudiantes, debido a que la cocina se transformaría en oficinas, por tanto los niños deben ir a comer a sus casas, dándose sólo una colección fría.

METODOLOGÍA.

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, de 1998, considerando la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, incluyendo entrevistas a los involucrados y visitas in situ.

ANÁLISIS.

De conformidad con los antecedentes recopilados, las indagaciones efectuadas, y considerando la normativa pertinente, se constató lo siguiente:

1. Antecedentes del concurso.

Con fecha 14 de enero de 2013, fue publicado el concurso público de antecedentes "Docente de aula encargada escuela unidocente G-33 Bernardo de Bruyne" de Río Verde. Se determinó que en dicho concurso, la

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recurrente quedó como una de las cinco personas con mejor puntaje y fue seleccionada para la entrevista psicológica.

Seguidamente, el referido concurso fue declarado desierto a través del decreto alcaldicio N° 351, del 25 de febrero de 2013, puesto que los postulantes no cumplieron con lo establecido en las bases del concurso respectivo. Esto es, según lo comunicado por la comisión calificadora en su acta de "21 de febrero de 2013" que ninguno de los postulantes precalificados se presentó a la entrevista psicológica, por encontrarse fuera de la región.

Dado lo precedentemente expuesto, la municipalidad nombra a doña Mariene Sáez Sepúlveda, mediante el decreto alcaldicio N° 28, de 1 de marzo de 2013, como "profesora de educación general básica" y encargada de la escuela G-33 "Bernardo Bruyne" de Río Verde, en calidad de contratada, desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2013.

Así también, en el citado decreto se establece que el 30 de abril de 2013 se resolverá un nuevo concurso público para proveer el cargo de docente encargada de la referida escuela. Seguidamente, mediante decreto alcaldicio N° 40, de fecha 2 de mayo de 2013, la Municipalidad de Río Verde nombra a la señora María Castillo Mancilla como docente encargada de aula de la citada escuela G-33, con el carácter de indefinido.

2. Contrato de trabajo.

a) Falta de firma del contrato de trabajo.

Cabe consignar que, de los antecedentes tenidos a la vista, tal como se manifestó anteriormente, doña Mariene Sáez Sepúlveda fue contratada en virtud del decreto alcaldicio N° 28, de 1 de marzo de 2013, documento que fue enviado a registro el 25 de abril de 2013 a esta Contraloría Regional.

La recurrente comenta en su declaración del 12 de marzo de 2013, que el 8 de marzo le entregaron un contrato de trabajo en donde se estipula que el inicio de este es a contar del 4 de marzo, siendo que ella comenzó a trabajar el 1 de marzo; así también establece que la fecha de término es el 30 de abril de 2012; este contrato no fue firmado por la señorita Sáez Sepúlveda.

En su declaración agrega que el 11 de marzo le pasaron un oficio con fecha 8 de marzo de 2013 de parte de la señora alcaldesa solicitando la devolución del citado contrato, aludiendo a que se trataba de un borrador. Añade que el 12 de marzo de 2013 le presentan un nuevo contrato de fecha 12 de marzo, donde se modifica la fecha de inicio del contrato. Respecto de lo cual menciona que no firmó este último contrato, puesto que a su parecer y según lo revisado por ella en el estatuto docente, su contrato se encuentra fuera de la norma.

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, esta Contraloría Regional mediante el oficio N° 1.323, de 30 de abril de 2013, informó a la Municipalidad de Río Verde que desde el 1 de julio de 1991, fecha de entrada en vigor de la ley N° 19.370, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, el vínculo laboral de éstos con las municipalidades es de naturaleza estatutaria, esto es, se encuentra regido por un régimen establecido por el legislador, constituido por mandatos de carácter imperativo para los sujetos de dicha relación, que no son susceptibles de ser modificados por estos; el que, además, se materializa mediante la dictación de un decreto alcaldicio de nombramiento que incorpora al profesional a una dotación docente municipal, como titular o contratado, y no a través de la suscripción de un contrato de trabajo (Aplica dictámenes N°s. 50.831, de 2010 y 9.066, de 2011).

En consecuencia, atendido lo expuesto es menester concluir, que la suscripción del contrato de trabajo por parte de la señora Mariene Sáez Sepúlveda, de manera adicional al decreto de nombramiento que la incorpora a la dotación docente de la Municipalidad de Río Verde, resulta inofensiva.

Atendido lo indicado por esta Entidad Fiscalizadora, corresponde desestimar lo denunciado por la recurrente, toda vez que la existencia del decreto alcaldicio establece la relación contractual y por tanto no es procedente que exista un contrato de trabajo firmado.

b) Información incompleta en decreto alcaldicio.

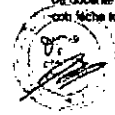
Sin perjuicio de lo indicado en el acápite anterior, en el desarrollo de la investigación se determinó que el citado decreto alcaldicio N° 28, de 1 de marzo de 2013, no especifica la jornada de trabajo que debe realizar la señora Sáez Sepúlveda, ni la fecha de ingreso del profesional de la educación a la Municipalidad, por lo cual se infringe el artículo 29 de la ley N° 19.070.

Producto de lo anterior, la entidad edilicia deberá procurar que los futuros actos dictados contengan la información indicada precedentemente, lo que será verificado en una futura auditoría de seguimiento.

c) Duración del contrato de trabajo.

La recurrente en la denuncia señala que su contrato era por un año, refiriendo dicha situación en su declaración de fecha 12 de marzo de 2013, en donde además manifiesta que tanto la alcaldesa como el sostenedor del municipio, don Cristian Bahamonde Ortega, le firmaron via telefónica que el contrato era por un año. Agrega, que la entidad edilicia cambió las condiciones del contrato laboral de un año a dos meses, esto es hasta el 30 de abril de 2013.

Al respecto la Alcaldesa señora Tatiana Viquez Barrientos, en su declaración de fecha 25 de marzo de 2013, indica que le avisó telefónicamente a la recurrente que había quedado seleccionada para el cargo de docente transitoria, mientras se llame y resuelva nuevamente en concurso público con fecha tope 30 de abril, misma fecha en que se pone término a la contratación.



4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tanto el sostenedor, señor Cristian Bahamonde Ortega, menciona en su declaración de fecha 12 de marzo de 2013 que, el llamado a concurso público para la contratación de un docente para el establecimiento educacional "Bernardo de Buynne" se declaró desierto, por tanto se debía contratar a un docente transitorio mientras se volvía a llamar a concurso. Agregando que entre el 21 y 25 de febrero se comunicó con doña Mariene Sáez Sepúlveda, señalándole que el concurso se declaró desierto y si le interesa trabajar en Río Verde.

Sobre lo precedentemente expuesto, cabe señalar que, de los antecedentes recibidos, no existe evidencia formal que acredite que la duración del contrato de la señora Sáez Sepúlveda fuera por un año, por lo tanto cabe desestimar lo denunciado.

3. Condiciones de la vivienda fiscal.

En lo que se refiere a este punto, esta Entidad Fiscalizadora procedió a constituirse el día 12 de marzo de 2013 en la Municipalidad de Río Verde, en donde se constató que la vivienda fiscal asignada a doña Mariene Sáez Sepúlveda presenta las características que se mencionan a continuación:

- Las baldosas que cubren los pisos del baño están triseadas.
- El estanque de agua de la bazu WC contiene hongos y sarro.
- La cocina a leña se encuentra oxidada, puesto que cuando fluye el agua se filtra por el cañón.
- La cama es una espuma que desprende mal olor.

Al respecto esta Entidad Fiscalizadora remite mediante oficio N° 877, de 15 de marzo de 2013, dicha información para los fines que procedieren, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena.

Con fecha 25 de marzo de 2013 la salud Secretaría Regional Ministerial de Salud informó a esta Contraloría Regional, a través del oficio N° 419, de 21 de marzo de 2013, que procedió a fiscalizar las condiciones de la citada vivienda, producto de lo cual dio inicio a un sumario sanitario en contra de la Municipalidad de Río Verde.

4. Retraso en el inicio de las clases.

Es menester indicar, que por medio de la resolución exenta N° 1.652 del 20 de diciembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena -SEREMI de Educación de Magallanes-, se fija que el año escolar 2013 abarcará el periodo comprendido entre el lunes 25 de febrero hasta el martes 31 de diciembre de 2013, del cual se especifica que el ingreso de alumnos el primer semestre es el martes 25 de febrero de 2013.



5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con lo anterior, la Municipalidad de Río Verde cuenta con las resoluciones exentadas N°s. 156 de 22 de febrero y 326 de 28 de marzo de 2013, emitidas por la SEREMI de Educación de Magallanes, a través de las cuales se autoriza la suspensión de clases, sin recuperación, los días 26, 27, 28 de febrero; 1, 4, 5 de marzo 2013, y 6, 7 de marzo del presente año, respectivamente, puesto que la escuela Bernardo de Bruyne de Río Verde se encontraba finalizando su etapa de ampliación.

Al respecto, según lo señalado por la don Cristóbal Bahamonde Ortega, sostenedor de la escuela G-33 "Bernardo de Bruyne" en su declaración de 12 de marzo de 2013, las clases habrían comenzado el día 4 de marzo del presente año, por lo cual no se evidencian observaciones dado que la entidad edilicia se ajustó a lo decretado por la SEREMI de Educación.

5. Falta de escudo en el frontis del establecimiento educacional ni bandera que identifique que es una escuela.

Es del caso consignar que, en relación a este punto, la Superintendencia de Educación Escolar Región de Magallanes y Antártica Chilena, recibió la misma denuncia de doña Mariela Sáez Sapóveda, registrada con el N° 1485840, informando al respecto, mediante oficio N° 109 de 22 de abril de 2013 que, "no ha sido posible establecer vulneración a la normativa educacional de parte del sostenedor y que este ha procedido en conformidad con lo requerido por las instituciones del ámbito educacional", dando cierre oficial a la denuncia ingresada.

Por tanto, en esta situación cabe desestimar lo denunciado por la recurrente.

6. Entrega de colación fría para los alumnos.

Es menester aclarar, que existe un programa de alimentación escolar -PAE- el cual tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas según corresponda) a los alumnos en condición de vulnerabilidad de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país durante el año lectivo, en los niveles de educación parvularia, básica y media. Acceden a este programa, los estudiantes seleccionados por Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas -JUNAEB- de acuerdo a su condición de vulnerabilidad, identificando a quienes tienen mayor condición de vulnerabilidad. Condición que puede ser obtenida en el sitio electrónico www.junaeob.cl, en el link identificado como SINAIE (localización), -Sistema Nacional de Asignación con Equidad-

Según la información obtenida del SINAIE, JUNAEB agrupa en niveles de prioridad de atención a los estudiantes (1ra, 2da, 3ra y No Aplica). Este modelo permite a JUNAEB asignar alimentación hasta el máximo de su disponibilidad presupuestaria por nivel educacional anualmente.



6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto se constató que, de acuerdo a la información entregada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 9 de mayo de 2013, existe una alumna de primera prioridad en la escuela Bernardo Bruyne de Río Verde.

Sobre el particular se comprobó que por medio del oficio N° 64, del 13 de febrero de 2013, la Alcaldesa de Río Verde, le comunicó al Director Regional de la JUNAEB de Magallanes y Antártica Chilena, don Jorge Cabezas Arco, que la Escuela G-33 Bernardo de Bruyne no cuenta con resolución sanitaria, agregando que debido a ello, el aludido establecimiento educacional entrega colaciones frías.

Asimismo, a través del oficio N° 116, del 26 de marzo del presente año, la Municipalidad de Río Verde le informa al Director Regional de la JUNAEB de Magallanes y Antártica Chilena, que el establecimiento educacional no cuenta con cocina donde se pueda desempeñar la manipulación de alimentos. Añade que, si bien la entidad edilicia tiene una cocina, sería imposible establecer ésta como uso exclusivo de la empresa que presta el servicio de alimentación, ya que es de uso común de los funcionarios que trabajan en él, agrega que teniendo en consideración que se deben almacenar dichos productos refrigerados, expone que, tanto en la municipalidad como en la escuela, el sistema eléctrico es suspendido durante las noches, ante lo cual, estos alimentos no permanecerán en la cadena de frío que se requiere, dado lo manifestado precedentemente la entidad fiscalizada, solicita, sólo ración fría de alimentación para los estudiantes de la Escuela Bernardo de Bruyne, para año 2013.

De lo anterior, el Director Regional de la JUNAEB de Magallanes y Antártica Chilena, por medio del oficio N° 374, del 8 de abril de 2013, le envía al Jefe de Departamento de Alimentación de la Dirección Nacional, la citada solicitud hecha por la Alcaldesa de Río Verde.

Mediante el oficio N° 64, del 23 de abril de 2013, emitido por el Jefe de Departamento de Alimentación de la Dirección Nacional, se autoriza la solicitud de las raciones frías.

Por tanto, en esta situación cabe desestimar lo denunciado por la recurrente.

7. Otras observaciones.

a) Se advierte un desfase, entre la celebración del contrato de trabajo de don Cristóbal Bahamonde Ortega, para realizar labores administrativas de sostenedor de la escuela G-33 Bernardo de Bruyne, y la aprobación del mismo, mediante decreto alcaldicio. En efecto, el mencionado contrato de trabajo fue celebrado el día 18 de febrero de 2011, mientras que el decreto alcaldicio N° 33 que lo aprueba fue emitido con fecha 19 de marzo de igual año.



7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo anterior la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 49.746, de 2012, entre otros, ha precisado que las autoridades de las entidades que forman parte de la Administración del Estado, en el ejercicio de sus facultades, deben expresar sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los cuales, según prescribe el artículo 12 de la ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se descomponen en decretos alcaldicios cuando se trata de resoluciones emanadas de las alcaldías que versan sobre casos particulares, y producen efectos jurídicos a contar de su notificación a los interesados.

Debido a lo anterior, se recomienda que en lo sucesivo la entidad edilicia, procure dictar sus actos administrativos en fecha anterior a la ejecución de los mismos.

b) A la fecha de redacción del presente informe la Entidad Edilicia no ha remitido a esta Contraloría Regional, para el trámite de registro, el decreto N° 40 alcaldicio N° 40 de 2013, mediante el cual se nombra como encargada docente a la señora María Carrillo Mandillo.

Por lo expuesto, se solicita que el municipio remita dicha documentación en un plazo de 15 días hábiles.

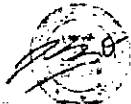
CONCLUSIONES.

Analizadas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir, que aun cuando se constató la existencia de los hechos denunciados por la recurrente, estos no ameritan intracción a la normativa vigente.

En relación, al numeral 2, letra a), se debe señalar que resulta inofensivo la suscripción del contrato de trabajo por parte de doña Mariana Sáez Sepúlveda, de manera adicional al decreto de nombramiento que le incorpora a la dotación docente de la Municipalidad de Río Verde, por tanto se desestima lo denunciado.

Referente al numeral 2, letra b), a la entidad edilicia le corresponderá procurar evitar, omitir la información concerniente a la jornada de trabajo y a la fecha de ingreso del profesional de la educación en los decretos de nombramiento que lo incorporan a la dotación docente del municipio, lo que será verificado en una futura auditoría de seguimiento.

En el numeral 2, letra c), no existe evidencia formal que acredite que la duración del contrato de la señora Sáez Sepúlveda fuera por 1 año, por lo tanto cabe desestimar lo denunciado.



8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo indicado en el numeral 3, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena dio inicio a un estudio sanitario en contra de la municipalidad.

Respecto a lo señalado en el numeral 4, la entidad edilicia cuenta con la autorización de la SEREMI de Educación de Magallanes para la suspensión del inicio de clases, por tanto se desestima lo denunciado.

De acuerdo a lo establecido en el número 5, el municipio no vulnera la normativa educacional según lo informado por la Superintendencia de Educación Escolar de Magallanes y Antártica Chilena, desestimando lo denunciado.

En cuanto a lo enunciado en el punto 6, la municipalidad informó la situación de la escuela y solicitó la autorización respectiva por la entrega de colecciones a la JUNAEB de Magallanes y Antártica Chilena, por tanto se desestima lo denunciado.

En lo señalado en el punto 7, letra a) el municipio deberá procurar no reiterar en lo sucesivo la situación observada y dar cumplimiento a la normativa aplicable respectiva, citada previamente en el cuerpo del presente informe.

Ahora bien, respecto de lo indicado en el acápite 7, letra b), la Entidad Edilicia en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe tendrá que remitir el referido decreto alcaldicio.

Saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN CORDOVA BALBUENA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Operativa Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



9



Adicionalmente, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N°29/2012 de fecha 31.07.2013, sobre Auditoría a la Transferencias y Gastos ejecutados en el periodo electoral en la Municipalidad de Río Verde, el cual se inserta a continuación, en forma parcializada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE 2307/2013
USEG XN 13/2013
REF. 121.058/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 29,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA A LAS
TRANSFERENCIAS Y GASTOS
EJECUTADOS EN EL PERIODO
ELECTORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE
RÍO VERDE.

PUNTA ARENAS, 31 JUL 2013

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República, se realizó una auditoría de seguimiento a la Municipalidad de Río Verde, con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por dicha Entidad, dar por subsanadas las observaciones al correspondiente y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 29, de 2012, sobre el Programa Transversal de auditoría a las transferencias y gastos en el período electoral, efectuada en dicha Entidad Edificia.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N° 29, enviado mediante oficio N° 880, de fecha 15 de marzo de 2013, cuya respuesta fue remitida a través de ordinario N° 108, de fecha 24 de abril de 2013 a este Órgano Contralor.

Con el resultado de la auditoría de seguimiento practicada al Servicio, este Organismo Fiscalizador concluyó el correspondiente dar por subsanada la observación o es necesario mantenerla, proponiendo una acción derivada.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.2.3	Se constató que el Municipio no cuenta con controles sobre el consumo de combustible, para los vehículos municipales, esto debió a que luego de adquirir los compra mercaderías de combustible, ésta se almacenado en un estanco central ubicado en las dependencias de la Municipalidad de Río Verde, Villa Ponsombý, pedrando luego al estanco de vehículos sin controlar al funcionario y la cantidad que extra.	El municipio realizó un procedimiento de control y mediante oficio interno N° 8 del 8 de enero de 2013, emanado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores, se solicita designar funcionarios responsables para la función de recepción y entrega de combustible. El sistema implementado permite salvaguardar la custodia y entrega de combustible, mediante la construcción de una sonda y la instalación de bomba de control de combustible y sistema de cuenta litro por parte de los vehículos municipales, efectuándose una fiscalización permanente del abastecimiento.	Se pudo constatar en la visita inspectiva efectuada el 29 de mayo del año en curso, que el municipio ha implementado procedimientos controlivos de control de carga de combustible. Dicho proceso tiene 3 patrones responsables de visar cada carga de combustible, con firma, que queda en el formulario. A su vez, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores tiene un libro de consumo y control, para las solicitudes de compra mercaderías.	Con los antecedentes proporcionados es posible subsanar la observación, dado que se han acreditado medidas para evitar las situaciones observadas.
II.4.1	Se observó que el vehículo placa patente BRBY-70, se encuentra asignado a la Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, sin embargo no cuenta con el respectivo decreto alcaldicio que autoriza dicha asignación, no obstante mediante chequeo de bitácora queda de manifiesto que el vehículo es de uso exclusivo de la señora Tatiana Vásquez.	La Municipalidad de Río Verde en su última respuesta señala que se autorizó por medio del decreto alcaldicio N° 1.010 del 20 de agosto de 2012, en el cual se asignó el vehículo anteriormente a la señora Alcaldesa.	Con el respectivo acto administrativo emanado por el municipio se ha regularizado la asignación del vehículo fiscal.	Esta Contraloría Regional da por subsanada la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusiones
2.4.1	Se debe indicar que el vehículo placa patente VN-1222, que se adquirió en el mes de marzo de 2012, según consta en el informe N° 730, de 1974, artículo 14, modificado por el Decreto Ley N° 1.050, de 1978, artículo 20.	Se indica de respuesta que el vehículo placa patente VN-1222, que se adquirió en el mes de marzo de 2012, según consta en el informe N° 730, de 1974, artículo 14, modificado por el Decreto Ley N° 1.050, de 1978, artículo 20, efectuando el pago de dicho vehículo que se encuentra en la Orden de Ingreso N° 151 de 18 de abril de 2013 según el informe N° 4 del 4 de marzo de 2012.	Se constata la documentación en original del trámite por los 144.77 pesos, ascendente a \$ 90.870. Por lo tanto, se indica que el vehículo de control de circulación del vehículo de la Unidad de Administración y Servicios Menores con la Unidad de Control de Ingresos y Servicios Menores por el dicho trámite.	Corresponde a esta Contraloría de Control actuar la observación. No obstante, la Unidad de Administración y Servicios Menores con la Unidad de Control de Ingresos y Servicios Menores por el dicho trámite, deberá cumplir con el nivel establecido en el informe N° 730, de 1974, artículo 14, modificado por el Decreto Ley N° 1.050, de 1978, artículo 20.
2.4.2	La Unidad de Administración y Servicios Menores, que a la fecha se encuentra en forma periódica, registra la placa de circulación con fecha vigencia hasta el 31 de marzo de 2012, por lo que se encuentran vencidas.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	El vehículo observado cuenta con permiso de circulación vigente hasta el 31 de marzo de 2012 y revisión técnica hasta mayo 2012. El trámite mediante informe N° 701 de 23 de abril de 2013, se encuentra en trámite de pago de impuestos por el mes de marzo de 2013, correspondiente a la Unidad de Administración y Servicios Menores, el referido vehículo no registra renovación desde el mes de marzo a la fecha de la observación, en virtud de no haberse realizado el pago de los impuestos correspondientes.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusiones
2.4.3	El vehículo placa patente VN-1222, que se adquirió en el mes de marzo de 2012, según consta en el informe N° 730, de 1974, artículo 14, modificado por el Decreto Ley N° 1.050, de 1978, artículo 20, efectuando el pago de dicho vehículo que se encuentra en la Orden de Ingreso N° 151 de 18 de abril de 2013 según el informe N° 4 del 4 de marzo de 2012.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	Se constata la documentación en original del trámite por los 144.77 pesos, ascendente a \$ 90.870. Por lo tanto, se indica que el vehículo de control de circulación del vehículo de la Unidad de Administración y Servicios Menores con la Unidad de Control de Ingresos y Servicios Menores por el dicho trámite.	Corresponde a esta Contraloría de Control actuar la observación. No obstante, la Unidad de Administración y Servicios Menores con la Unidad de Control de Ingresos y Servicios Menores por el dicho trámite, deberá cumplir con el nivel establecido en el informe N° 730, de 1974, artículo 14, modificado por el Decreto Ley N° 1.050, de 1978, artículo 20.
2.4.4	Se observa que el Municipio no presenta un procedimiento de control sobre los antecedentes de vigencia de sucesos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, que permita establecer la fecha que corresponde al vencimiento.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	La Unidad de Administración y Servicios Menores, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.
2.4.5	Se observa que la Municipalidad de Río Verde, no presenta un procedimiento de control sobre los antecedentes de vigencia de sucesos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, que permita establecer la fecha que corresponde al vencimiento.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	La Unidad de Administración y Servicios Menores, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.
2.4.6	Se observa que la Municipalidad de Río Verde, no presenta un procedimiento de control sobre los antecedentes de vigencia de sucesos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, que permita establecer la fecha que corresponde al vencimiento.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	La Unidad de Administración y Servicios Menores, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas.

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusiones	Análisis definitivo
2.1.1	El Municipio de Río Verde, no presenta un procedimiento de control sobre los antecedentes de vigencia de sucesos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, que permita establecer la fecha que corresponde al vencimiento.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	La Unidad de Administración y Servicios Menores, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	
2.1.2	Se observa que el Municipio no presenta un procedimiento de control sobre los antecedentes de vigencia de sucesos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, que permita establecer la fecha que corresponde al vencimiento.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	La Unidad de Administración y Servicios Menores, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	
2.1.3	Se observa que el Municipio no presenta un procedimiento de control sobre los antecedentes de vigencia de sucesos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, que permita establecer la fecha que corresponde al vencimiento.	Se informaron las placas de circulación de dicho vehículo a la Unidad de Administración y Servicios Menores, para que se proceda a la renovación de la misma.	La Unidad de Administración y Servicios Menores, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	Esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de la observación, deberá actuar en consecuencia.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	El y el artículo 17 de la ley N° 18.824, establece la obligación para Fundamentos Municipales.	Todo y cada uno de los Fundamentos Municipales.	Entendimiento al pago, no se adjuntan en los respectivos decretos el pago de honorarios correspondientes un informe al Concejo Municipal y el cargo del personal que los haya efectuado en su haber correspondiente. Consta en el Reglamento Interno aprobado por decreto N° 740 del 26 de abril de este año, que será de responsabilidad del Secretario Municipal controlar el estado de asistencia, y a su vez el Administrador Municipal preside a reuniones de la hora de prestación de labores, mantendrá el libro para fines del personal que sigue más tarde. Esta el Administrador quien prepara el resumen estadístico mensual correspondiente. El libro de asistencia de Gestión Municipal no presenta evidencia de ser revisado por la Jefe de Administración en la presente auditoría según en Anexo N° 1.	Con respecto a los artículos 17 de la ley N° 18.824, establece la obligación para Fundamentos Municipales.	La Municipalidad de Río Verde deberá emitir en el plazo de 15 días hábiles el correspondiente informe a esta Contraloría Regional.
II.3.11	Se observaron montos de \$50.000.000, por concepto de cancelación de lo que se observó que los gastos incurridos en la relación con el pago de honorarios para la prestación de la Ley de Presupuesto del Sector Público, devueltos en la ley N° 20.007, la cual establece que los honorarios para los servicios que se observaron que	El municipio realizó el pago que los honorarios como pagar a estos el Abogado de representación al sector privado, acuerdo que en el presente devuelto directo a favor de la municipalidad.	El municipio contestó al presente escrito de observación con correo en el referido Informe Final N° 72. Al respecto, esta Contraloría Regional efectuó una revisión de las imputaciones efectuadas al artículo 22, literal c), numeral 2º de la Ley de Representación Protocolo y Contratos, para verificar las posibles imputaciones en cuentas y liquidaciones no correspondientes a la naturaleza del gasto.	Este Programa de Control mantiene en observación, por los conceptos de imputaciones de honorarios que se observaron en el presente escrito de observación.	La Municipalidad de Río Verde deberá emitir en el plazo de 15 días hábiles el correspondiente informe a esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO


Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	Existe relación con las funciones de gobierno municipal y a las cuales están atribuidas superiores del Gobierno y de su Ministerio, cuando que no ocurre esta especie.		Es así, que en los dos comprobaciones efectuadas a mayo del año en curso, correspondiente al decreto N° 179 del 21 de febrero del presente año, correspondiente a un curso efectuado por la señora Alcaldesa en la ciudad de Viña del Mar, por el \$50.000. En este orden de ideas, en el mes anterior que el decreto N° 804, de 2004, del Ministerio de Hacienda previene, en lo relativo a los decretos que el departamento devuelto para los rubros establecidos respectivamente a través el objeto que genera el ingreso de recursos de que se trata.	Con respecto en el presente escrito de observación N° 234, sin embargo a raíz de un sector municipal, a contar del 1 de enero de 2008.	
II.4.3	Se pudo constatar que los vehículos se encuentran desactualizados, no considerando el abastecimiento, fecha, consumo de combustible, además no concuerdan con la situación del jefe de la comisión de abastecimiento y servicios municipales, señora Carolina Hernández, la cual de responsabilidad de la utilización de los vehículos, según lo señalado en el presente escrito municipal, por lo anterior no se concuerdan a la comisión en lo que a del Capítulo XI de las Instrucciones Complementarias para la Fiscalización del decreto ley N° 799, de 1974. En el Informe Final N° 20, de 2012, esta Contraloría de Control ordenó a la Municipalidad de Río Verde iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las responsabilidades administrativas del hecho observado, e implementar medidas cuyo efectividad será verificada en auditoría de seguimiento.	Se dictaron las instrucciones pertinentes contenidas en el Oficio Interno N° 72 del 20 de septiembre de 2012 de la señora Alcaldesa para evitar en el futuro de las consecuencias de los vehículos fiscales.	Respecto a la situación de los vehículos municipales (proporcionados al 30 de enero del año en curso, señalados en Anexo N° 2, no puede desprender que dicho material no concuerda con un procedimiento de registro que sea correspondiente. En lo que respecta a la instrucción impartida por esta Contraloría de Control al municipio en el Informe Final N° 20/2012 referente a iniciar un procedimiento disciplinario sobre la materia, la autoridad edilicia no ha iniciado que en el presente escrito por necesidades de la actividad de servicio. A su vez, la Alcaldesa mediante la referencia N° 121.482, de 2013 cuestionó la conclusión del Informe Final N° 39, de 2012, previniendo que las Alcaldes por oficio N° 2.378 del 20 de julio de 2013, por esta Contraloría de Control, que señala en abstracto, que la obligatoriedad de los procedimientos escritos por este Oficio de Control es pura y simple, en que procede solamente a plazo o condición alguna.	Con respecto a los vehículos fiscales, correspondiente a esta Contraloría mantener en observación.	La Municipalidad de Río Verde deberá emitir en el plazo de 15 días hábiles el correspondiente informe a esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	vehículos cuyo abastecimiento será verificada en auditoría de seguimiento.		señalados a plazo o condición alguna.		
II.4.3	Respecto al vehículo están según información, placa patente 2878V-070, la observación registra un registro de 1.131 kilómetros, entre el 19 de enero y el 22 de enero de 2012, de igual modo presenta 742 kilómetros recorridos entre el 28 de marzo y el 2 de abril de 2012, y el 8 de junio de 2012, posee un registro de 816 kilómetros recorridos, en los cuales no se encuentra especificado kilometraje de salida, tipo de comercio, como así tampoco registra detalles a la llegada. En el Informe Final N° 20, de 2012, esta Contraloría de Control ordenó a la Municipalidad de Río Verde iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las responsabilidades administrativas del hecho observado, e implementar medidas cuyo efectividad será verificada en auditoría de seguimiento.	El municipio respecto al registro de la placa del vehículo señalado, indica que efectivamente se constató un error en la transcripción de la información, cuestión que se ha reparado con el debido tratamiento de planillas de control.	El registro de la placa coincide la fecha, detalle de consumo y kilometraje de llegada, pero a su vez, no se registra el kilometraje de salida, (el detalle a la llegada, manteniéndose en general la adecuación en la evolución de los 3 vehículos señalados en Anexo N° 2. La Alcaldesa mediante la referencia N° 121.482, de 2013 cuestionó la conclusión del Informe Final N° 29, de 2013, previniendo que las Alcaldes por oficio N° 2.378 del 20 de julio de 2013, por esta Contraloría de Control, que señala en abstracto, que la obligatoriedad de los procedimientos escritos por este Oficio de Control es pura y simple, en que procede solamente a plazo o condición alguna.	Con respecto a los vehículos fiscales, correspondiente a esta Contraloría mantener en observación.	La Municipalidad de Río Verde deberá emitir en el plazo de 15 días hábiles el correspondiente informe a esta Contraloría Regional.



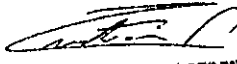
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES


En mérito de lo expuesto, es posible concluir, que la Municipalidad de Río Verde ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, corresponde mantener las observaciones señaladas en el cuadro N° 2, debiendo efectuarse las acciones derivadas que en cada caso se señalan.


Saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN CÓRDOVA BALLESTER
Jefe
Unidad Asesoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



Y en el marco del Programa Nacional de Auditoría, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena realiza un seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N°20/2012, de fecha 24.10.2013, sobre Examen de Cuentas efectuado al Incremento Previsional pagado por la Municipalidad de Río Verde, el cual se inserta a continuación.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 898/2013
REF. N° 122.047/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 20, DE 2012, SOBRE EXÁMEN DE CUENTAS EFECTUADO AL INCREMENTO PREVISIONAL PAGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.


PUNTA ARENAS, 24 OCT. 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 20, de 2012, sobre examen de cuentas al incremento previsional, efectuado en la Municipalidad de Río Verde, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Alejandra Reyes Sánchez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 20, de 2012 y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante oficio N° 347, de 27 de agosto de 2013, a esta Órgano Contralor.

Los antecedentes recibidos fueron analizados y complementados con las verificaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORRREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE

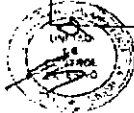




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones que se mantienen

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
11 (Lena b)	De la revisión efectuada, se observa que durante el período comprendido entre enero de 2011 y noviembre de 2012, la Municipalidad de Río Verde ha pagado erróneamente, la suma de \$ 26.179.261 por concepto de incremento previsional contemplado en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980. Mediante decreto alcaldicio N° 050, de 16 de mayo de 2012, la Municipalidad de Río Verde pretendió suspender el pago del incremento previsional establecido en el decreto alcaldicio N° 1.808, de 2010, de los funcionarios individualizados en dicho documento. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Alcaldesa, doña Silvana Tatiana Vásquez Barrera, no está vinculada en el referido artículo a la fecha de redacción del informe de Investigación Especial N° 20/2012 en lo concerniente respecto a los montos pagados por el incremento previsional en la forma dispuesta en el citado decreto alcaldicio N° 1.808, de 2010.	La Municipalidad de Río Verde en su oficio de respuesta N° 347 ha señalado que se dispuso el decreto alcaldicio N° 2.500 de fecha 21 de diciembre de 2012, mediante el cual se suspende el pago del incremento previsional a doña Tatiana Vásquez Barrera.	El Informe de Investigación Especial N° 20, de 2012, señala que hasta el mes de noviembre de 2012 se continuó pagando en forma errónea el incremento a doña Tatiana Vásquez, por lo que en esta auditoría de seguimiento se verificó la forma de cálculo del incremento previsional y su pago en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2012 y agosto de 2013. Mediante el decreto N° 2.500, de 21 de diciembre de 2012, el Municipio suspendió el pago del incremento en la forma que se había establecido en el decreto alcaldicio N° 1.808, de 2010, a partir del mes de diciembre de 2012, lo que fue confirmado mediante la revisión de las respectivas liquidaciones, constatándose que la base de cálculo empleada es la correcta.	En relación a la observación suscitada se ha corroborado la base de cálculo del incremento previsional, debido a que se encuentra en proceso el respectivo reparo suscitado en el Informe de Investigación Especial N° 20, de 2012, de esta Contraloría Regional.	Se verificará en una futura auditoría que no se repite lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir, que la Municipalidad de Río Verde ha realizado acciones para corregir la base de cálculo del incremento previsional. No obstante lo anterior, se mantiene la observación, por encontrarse en proceso el reparo por los montos pagados de forma indebida, según lo consignado en el Informe de Investigación Especial N° 20, de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN CÓRDOVA BALLESTER
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



A mediados de noviembre, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena hace llegar al municipio, las observaciones contenidas en el Informe de



Investigación Especial N°15/2013, de fecha 12.11.2013, sobre horas extraordinarias asignadas a los funcionarios de la Municipalidad de Río Verde, el cual se inserta a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF. N° 12.031/2013
REF. N° 121.185/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 15, DE 2013, SOBRE HORAS
EXTRAORDINARIAS ASIGNADAS A LOS
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD
DE RÍO VERDE.

PUNTA ARENAS, 12 NOY, 2013

ANTECEDENTES.

En el desarrollo de la Investigación especial N° 20, de 2012, sobre examen de cuentas efectuado el incremento provisional pagado por la Municipalidad de Río Verde, se constató la existencia de numerosos pagos por horas extraordinarias a los funcionarios de dicha entidad edilicia.

Por lo anterior, en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para el año 2013, en conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una investigación especial con el objeto de corroborar la existencia de labores extraordinarias realizadas por funcionarios de la citada municipalidad por las cuales se autorizó el pago de horas extraordinarias durante los años 2010, 2011 y 2012. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las señoras Nicole Lape Páez y Constanza Bravo López, auditoras, y por el señor Ricardo Corral Bola, supervisor.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 9 de abril de 2013, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Río Verde el Preinforme de Investigación Especial N° 15, de 2013, y el 6 de julio del mismo año el oficio N° 2.159, en el cual se precisaban y corregían algunas de las observaciones esbozadas en el citado preinforme, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficios ordenados N°s 201, de 13 de mayo, y 315, de 1 de agosto, ambos de 2013.

AL SEÑOR
CRISTIAN CORDOVA MALLUEIDA
CONTRALOR REGIONAL (R)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA.

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s. 1.425 y 1.486, de 1990, ambas de esta Entidad Fiscalizadora, e incluyó visitas a la Municipalidad de Río Verde para solicitar antecedentes relacionados con las autorizaciones y realización de trabajos extraordinarios. Adicionalmente, se tomaron declaraciones a los funcionarios del municipio investigado.

ANÁLISIS.

La labor efectuada tuvo como finalidad investigar la efectiva realización de los labores extraordinarios que demandaron el pago de horas extraordinarias a funcionarios de la Municipalidad de Río Verde durante los años 2010, 2011 y 2012, lo que involucró el análisis de la autorización, respaldo y pago de dichos trabajos.

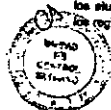
Para cumplir con lo anterior, se revisaron las liquidaciones de los funcionarios que se desempeñaron en la citada Entidad Edilicia, durante los años mencionados, a fin de determinar los servidores que presentaban una mayor cantidad de horas extraordinarias pagadas en el referido período.

En este sentido, se determinó que los ocho funcionarios que concentraban mayores pagos por concepto de horas extraordinarias eran don Nelson Penroz Águila, Administrador Municipal hasta junio de 2012, y actual Coordinador del servicio Incorporado de salud; don Néstor Haro Mancilla, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas; don José Llanos Videsquez, Secretario Municipal; doña Carolina Henríquez Saldivia, funcionaria de planta administrativa grado 14, actual Encargada de Abastecimiento y Servicios Maiores; David Romo Gambo, ex - oficial de planta; don Miguel Canales Cortés, don Marcos Parías Abaza y don José Hugo Barrientos Gómez, todos auxiliares.

De la revisión practicada, se pudo constatar lo siguiente:

1. Sistema de control de la jornada laboral.

La Municipalidad de Río Verde cuenta con un libro de asistencia como sistema de control de jornada laboral, con el objeto de dejar registrados tanto la hora de ingreso y salida, como la permanencia en el trabajo de los funcionarios; sin embargo, se constató que dicho libro, durante el mes de marzo de 2013, existe omisiones en los registros de entrada y salida de funcionarios que se indican en la tabla a continuación. Durante la verificación efectuada, se pudo comprobar que los citados servidores se encontraban trabajando en el municipio, no obstante, que los registros de asistencias no registraban sus ingresos o salidas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FUNCIONARIOS	DÍAS TRABAJADOS EN REGISTRO DE ASISTENCIA		
	FECHA	ENTRADA	SALIDA
Cristian Beharmonde Ortega	08-Mar-13	X	X
	11-Mar-13	X	X
	12-Mar-13	X	
Marco Farías Aberza	11-Mar-13		X
	12-Mar-13	X	
Néstor Haro Mandillo	11-Mar-13		X
	12-Mar-13	X	
José Llanosbur Velásquez	11-Mar-13		X
	12-Mar-13	X	
Carlos López Díaz	04-Mar-13	X	X
	05-Mar-13	X	X
	06-Mar-13	X	X
	07-Mar-13	X	X
	08-Mar-13	X	X
	11-Mar-13	X	X
	12-Mar-13	X	

Así también, revisado el libro de asistencia del año 2012, se constataron omisiones de registro y enmiendas.

Sobre el particular, se debe manifestar que, según lo establecido en el dictamen N° 29.928, de 2005, de este Órgano de Control, el cumplimiento de la jornada de trabajo debe acreditarse mediante el o los sistemas de control de asistencia que la autoridad haya adoptado como forma de acreditar la asistencia de los funcionarios a sus labores.

Asimismo, la jurisprudencia emanada de esta Contraloría General ha señalado la necesidad por parte de las autoridades y jefes superiores, de efectuar el necesario control respecto de la organización y el personal de su dependencia, a efectos de supervigilar la debida sujeción a las normas que lo rigen, entre éstas, aquellas referidas a la jornada laboral (épica dictamen N° 58.026, de 2007).

La entidad adscrita, en su oficio de respuesta N° 201 de 13 de mayo de 2013, manifiesta que, con posterioridad a la indagación efectuada para la presente investigación especial, adoptó acciones destinadas a perfeccionar el sistema de control de la jornada laboral, haciendo alusión al Informe de Seguimiento del Informe Final N° 28, de 2012, sobre Auditoría a las Transferencias y Gastos Ejecutados en Período Electoral en la Municipalidad de Río Verde, remitido al municipio, mediante el oficio N° 2.415, de 31 de julio de 2013, de esta Contraloría Regional.

En este sentido, es preciso indicar que el municipio aprobó, a través del decreto alcaldicio N° 740, de 26 de abril de 2013, el Reglamento Municipal de Organización Interna, el cual determina que es función del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

secretario municipal controlar el diario mantenimiento del registro de firmas en el libro de asistencia.

Corresponde subsanar lo observado.

2. Pago de horas extraordinarias con recargo del 50% durante los años 2010, 2011 y 2012.

Se advierte que existen horas extraordinarias pagadas con un 50% de recargo, esto es, por trabajos en días sábado, domingo, festivos y/o trabajos nocturnos en días hábiles, a los citados funcionarios de la Municipalidad de Río Verde durante los años 2010, 2011 y 2012, según información extraída de las liquidaciones de sueldo, las que se encuentran detalladas en forma mensual en los Anexos N°s. 1, 2 y 3, respectivamente, además de un resumen en el Anexo N° 4.

Es del caso señalar que, mediante correo electrónico de fecha 8 de enero de 2013, fueron solicitados a la señora alcaldesa Tatiana Vásquez Barrientos los decretos alcaldicios que autorizan las horas extraordinarias de los años 2010, 2011, y 2012, los que fueron proporcionados a contar de la señalada fecha, donde se puede apreciar el pago de horas extraordinarias trabajadas con recargo del 50% en los periodos antes mencionados, así como según las correspondientes liquidaciones de remuneraciones.

No existe constancia de la utilización de dichas horas, con excepción de las horas extras asignadas a los auxiliares, señores Marco Farías Aberza, José Hugo Barrientos y Miguel Canales Cortés, que, entre otras funciones, deben realizar la conducción de vehículos municipales, labores que, durante los fines de semana, han consistido en:

a) Rondas médicas, las que implican ir a buscar pacientes a las estancias para llevarlos a la posta y luego dejarlos en sus respectivos hogares; labor que cuenta con la planificación de actividad del servicio incorporado de salud, en donde se individualiza al conductor.

b) Traslado de funcionarios municipales y/o vecinos a la ciudad de Punta Arenas, tarea que posee un listado de las personas que se movilizan a esa ciudad, identificando al chofer.

En sus oficios de respuesta, la Municipalidad señala que la cantidad de horas extraordinarias con recargo en un 50%, refleja la gran demanda de horas hombre que requiere el municipio para su funcionamiento, por lo que la disminución de las horas laborales vendrían en correcta relación con una disminución efectiva del impacto generado por la municipalidad hacia la comunidad, considerando las limitaciones legales y administrativas para las contrataciones a honorarios y/o a contrata y la imposibilidad absoluta de aumentar la planta. Agrega que lo anterior conlleva a que el personal municipal deba efectuar múltiples funciones afines a las establecidas en su régimen estatutario, limitaciones y restricciones que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

afectan los servicios incorporados de salud, educación y los programas y políticas de acción social y fomento productivo, entre otros.

Agrega que la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 19.812, 12.483, ambos de 2013, y 3.250, de 2012, indican que deben concurrir tres requisitos para que las horas extraordinarias sean procedentes y efectivas, los cuales son: que existe una orden del jefe superior del servicio, que se trate de tareas impostergables, que se realicen a continuación de la jornada de trabajo o en días sábado, domingo o festivos. Al respecto, señala que para todos los funcionarios que se entrevistaron, esos tres requisitos se cumplen.

Sobre el particular, es del caso señalar que, mediante el oficio ordinario N° 348, de 27 de agosto de 2013, en respuesta al seguimiento del Informe final N° 29, sobre Auditoría a las Transferencias y Gastos ejecutados en el Período Electoral, la Municipalidad de Río Verde remitió al decreto alcaldicio N° 1.817, de 21 de agosto de 2013, el cual aprueba el Reglamento Municipal Interno de Trabajos Extraordinarios.

Asimismo, mediante el oficio N° 1, de fecha 12 de abril de 2013, la entidad Entidad Edificia instruyó, "que todo el personal de planta y a contrata, perteneciente a gestión y que hayan adquirido el derecho de percibir remuneración por concepto de horas extraordinarias los días sábados, domingos y festivos, para cumplir tareas impostergables deberán registrar y dejar constancia por escrito de las actividades desarrolladas, entregando el respectivo Informe a su jefe directo". En el mismo documento, se deja constancia "que en caso de incumplimiento por parte del funcionario, no se procederá a la cancelación de las horas extraordinarias antes mencionadas".

Al tenor de lo precedentemente expuesto por el municipio, se da por subsanada esta observación.

En otro orden de consideraciones, a fin de determinar las labores extraordinarias a las cuales eran destinadas la cantidad de horas antes citadas, se tomó declaración a los señores Nelson Penroz Águila, Miguel Carales Cortés, Néstor Haro Mandillo, José Llancoeur Viquez, David Romo Garrido y a la señora Carolina Henríquez Saldívar, quienes en síntesis señalan que dichas labores consisten en tareas propias del cargo que desempeñan, así como también apoyo en actividades de la municipalidad, tales como nivelaciones de estudio, celebración de festividades tales como: Virgen de Montserrat, de mayo, aniversario de la municipalidad, entre otros.

Ahora bien, respecto de las horas extraordinarias de cada uno de los funcionarios a quienes se les tomó declaración, se debe señalar lo siguiente:



5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Nelson Penroz Águila.

Durante el período examinado, al señor Penroz Águila se le pagaron 1.060 horas extraordinarias durante el año 2010, 1.055 horas el año 2011, y 552 horas el año 2012, todas ellas pagadas con 50% de recargo por ser realizadas durante los días sábado, domingo y/o festivos.

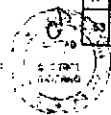
Sobre el particular, declara que esos trabajos extraordinarios consistieron en "de enero a mayo: mantención de instalaciones, supervisión de cumplimiento de horas extraordinarias, rondas del servicio incorporado de salud, movimiento de personal y equipos (Punta Arenas - Río Verde, Río Verde - Punta Arenas). Celebración de la Virgen de Montserrat. De junio a agosto: actividades municipales (nivelación de estudios), rondas médicas movimiento de personal, operativo GES (dental, oftalmológico, otros). De septiembre a diciembre: actividades municipales (nivelación de estudios), mantención de instalaciones, rondas del servicio incorporado de salud, movimiento de personal, aniversario de la comuna (noviembre), plaza ciudadana (traemos varios servicios por ejemplo registro civil, gobernación)".

Agrega que "cuando era administrador tenía que coordinar todo el movimiento de vehículos, todas las actividades municipales y de los servicios salud y educación, toda la logística de la ejecución de los programas, adquisiciones de bienes, transporte de los bienes y de las personas y todas las funciones que debía desarrollar de acuerdo al reglamento interno de la Municipalidad".

Ahora bien, en contraste con lo declarado por el señor Penroz Águila, se tomó declaración al señor David Romo Garrido, quien trabajó en la Municipalidad de Río Verde desde agosto de 2010 a febrero de 2012, en el cargo de oficial de partes, indicando que "El (señor Penroz Águila) bebaba a Punta Arenas casi todos los fines de semana, fueran muy pocos los fines de semana que lo vi en la Municipalidad de Río Verde, fuera de eso cada bajada de él era con viajes porque bebaba con personal los días viernes, quedándose todo el fin de semana fuera de Río Verde y subiendo el domingo a Río Verde".

Asimismo, se realizó un análisis a las comisiones de servicio de don Nelson Penroz Águila correspondientes al mes de enero de 2012, del cual se constató la existencia de comisiones de servicio todos los días viernes -días 6, 13, 20 y 27-, y todos los domingos -días 8, 15, 22 y 29- de dicho mes, para los cuales se le pagó viático en un 40%, de acuerdo a los decretos de pago N°s. 53, 78, 105, de 18, 19 y 27 de enero, respectivamente, y 144, de 3 de febrero de 2012.

DECRETO DE PAGO		MONTO EN \$	RESOLUCIÓN EXENTA		ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA
N°	FECHA		N°	FECHA	
33	18-Ene-12	34.814	22	08-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad
			23	08-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad



6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

76	19-Ene-12	34.614	39	13-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad
			40	15-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad
105	27-Ene-12	34.614	57	20-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad
			58	20-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad
144	03-Feb-12	34.614	70	27-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad
			71	27-Ene-12	Traslado de funcionarios de la municipalidad

En la tabla anterior se puede apreciar que en todas las resoluciones exentes antes mencionadas se indica que la comisión de servicio del señor Penroz Águila consistió en concurrir a la ciudad de Punta Arenas, con el objeto de trasladar funcionarios de la municipalidad. No obstante, el traslado de funcionarios se realizó por los auxiliares del referido municipio. En efecto, de acuerdo a lo señalado por el auxiliar, don Marco Farías Aberza, en su declaración de fecha 18 de marzo de 2013, el transporte de pesajeros los fines de semana es una labor compartida entre él y los auxiliares, señores José Hugo Barrientos, y Miguel Cavales Cortes, agregando que: "entre los tres rotamos para poder tener libre algún fin de semana".

Al respecto, es menester señalar que lo precedentemente descrito contraviene el artículo 72 de la ley N° 18.683, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual prescribe que "Los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad".

En sus oficios de respuesta, la entidad edilicia expone que a la Alcaldesa le consta la realización de las tareas ejecutadas fuera de horario del señor Penroz Águila, indicando que está, en el ejercicio de su labor, junto entre otras funciones críticas, la de ejercer control interno de los departamentos y unidades municipales respecto de su gestión, ser encargado del servicio incorporado de salud, administrar la unidad de Chilocompra, ser jefe de personal y administrar a los auxiliares de servicios, entre otras funciones, algunas de las cuales, por su naturaleza, lo obligaban a quedarse los fines de semana en Río Verde.

Agrega que, en cuanto a la declaración de don David Romo Garrido, este no se encontraba los fines de semana en que se ejecutaban los cometidos, por lo que malamente puede dar fe de la forma en que se realizaban, y que no tiene mayor conocimiento de las necesidades y urgencias del funcionamiento del municipio.

Asimismo, indica que, en lo que respecta al citado artículo 72 de la ley N° 18.683, el señor Penroz Águila no estima que se trate de un traslato o del desempeño de funciones de inferior jerarquía al traslado de pesajeros. Añade que las tareas que ha indicado responden precisamente al ámbito de sus obligaciones, al cumplimiento de las mismas y a la ejecución de acciones que han permitido mantener constante e ininterrumpidamente la gestión municipal.



7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sumado a lo anterior, el municipio manifiesta que no considera que el traslado de personal sea una función taxativa de los auxiliares de servicios menores, teniendo en cuenta que en el Reglamento Municipal de Organización Interna, período 2010-2012 (decretos alcaldícos N°s 1.748, de 2010, 1.074, de 2011, y 1.226, de 2012), dicha función no ha sido diferenciada, ni asignada a ningún funcionario, ni grupo de funcionarios.

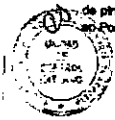
En cuanto a los dichos del señor Romo Garrido sobre que el señor Penroz Águila se quedaba todo el fin de semana fuera de Río Verde, volviendo a domingo, la entidad edilicia responde que revisó las bitácoras de los móviles BRBY70 y PW3720, utilizados por el señor Penroz Águila, determinando que los kilómetros registrados son concordantes con el traslado desde y hacia Río Verde, por lo que descarta las afirmaciones del ex-funcionario.

Considerando los antecedentes expuestos por la municipalidad, se subsume lo observado en relación a la justificación de las horas extraordinarias; sin embargo, corresponde mantener lo repetido respecto de las horas utilizadas para traslado de personas, toda vez que como se indicó anteriormente, el artículo 72 de la ley N° 18.683, dispone que, en caso alguno, las comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad.

Producto de lo anterior, la entidad edilicia, deberá adoptar las medidas tendientes a respetar la jerarquía del funcionario involucrado, al momento de disponer cometidos funcionarios y comisiones de servicios, lo que será verificado en una futura auditoría.

b) Carolina Henríquez Saldivia.

Consultada doña Carolina Henríquez sobre las 690 horas extraordinarias efectuadas durante el año 2010, las 1.015 horas del año 2011, y las 600 horas del año 2012, todas pagadas con 50% de recargo por ser realizadas durante los días festivos, sábados y/o domingos, declara, el 18 de marzo de 2013, que: "No recuerdo cuales fueron las labores de hace 3 años atrás, sin embargo como funcionaria tenemos múltiples funciones, desde la recepción de una solicitud de adquisición, cotización, elaborar especificaciones técnicas de los requerimientos de la unidad, la publicación la adjudicación, elaborar todos los respaldos administrativos de las adquisiciones, incluye nosotros (también nuestros propios decretos alcaldícos de publicación y/o adjudicación) y el secretario municipal es quien lo revisa, nos preocupamos de distribuir los productos de distribuirlos a las unidades municipales correspondientes. Cabe mencionar que la unidad realiza las adquisiciones de todos los servicios, estos son de gestión municipal, educación y salud. Sin perjuicio del cargo que uno tiene, como unidad cooperamos en el quehacer municipal respecto de otras funciones, dado el poco personal. A modo de ejemplo el fin de semana recién pasado varios funcionarios tuvimos la misión de realizar labores de pintura, construcción, limpieza y mantención en general a la dependencia ubicada en Ponsombry Isla Riesco, tarea que nos llevó 12 horas".



8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con lo anterior, don David Rarío Garrido declara respecto a las horas extraordinarias de doña Carolina Henríquez Salkivía, señalando que: "Es exactamente lo mismo que en el caso de Nelson Penroz, a excepción de los viáticos por ir a la ciudad de Punta Arenas los fines de semana".

En su oficio de respuesta N° 315, de 2013, la municipalidad manifiesta que "la señora Henríquez Salkivía era encargada de la Unidad de Chilecompra, y que, adicionalmente, apoyaba las funciones de la Secretaría Municipal, específicamente en la confección de los decretos alcáldicos ligados a las adquisiciones de Chilecompra". Añade, que ella realizaba el apoyo constante y directo de las actuaciones realizadas por el Administrador Municipal, desempeñándose como unidad coadyuvante de las actividades y emprendimientos desarrollados durante el año.

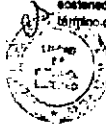
La entidad edilicia aporta, a modo de ejemplo, un listado con las actividades que desempeñó la aludida funcionaria, que respaldarían la realización de las horas extraordinarias durante el año 2010, siendo las labores administrativas las más frecuentes. Asimismo, expone como ejemplo una representación gráfica y estimativa de los tiempos de ejecución de una licitación, concluyendo que una licitación en el portal o una adjudicación directa, puede acarrear alrededor de 370 minutos en su ejecución. Agrega un cálculo estimativo en base a la emisión de órdenes de compra mensuales del tiempo que demoraría la encargada de Chilecompra en efectuar dicha actividad, finaliza, señalando que si dicha funcionaria se dedicara solo a realizar las funciones de adquisición, no le alcanzaría el tiempo para efectuar otras funciones, por lo que resulta imprescindible que ejecute horas extraordinarias.

La municipalidad, en su oficio de respuesta N° 201, de 13 de mayo de 2013, señala que para la funcionaria antes mencionada se cumplió con las formalidades administrativas que autorizan y pagan las horas extraordinarias, dando fe de ello la Alcaldesa.

Al tenor de lo precedentemente expuesto por el Municipio, se da por subsanada esta observación.

c) Néstor Haro Mancilla.

Consultado el señor Haro Mancilla sobre las 710 horas extraordinarias durante el año 2010, las 785 horas del año 2011, y las 852 horas del año 2012, todas pagadas con 50% de recargo por ser realizadas en jornada nocturna, días sábados, domingo y/o festivos, declara: "que realizó distintas funciones aparte de la contabilidad, además fui sostenedor de la escuela G-33 Bernardo Bruyne. Fui nombrado sostenedor de la escuela G-33 Bernardo Bruyne, desde agosto de 2004 hasta junio de 2011. Luego, en junio de 2012, volví a hacer las funciones de sostenedor dado que la titular se encontraba con licencia, la cual mantuvo hasta el término de su contrato en diciembre de 2012".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que "durante el año 2011 se implementó el sistema de contabilidad provisto por la SUBDERE, el SIFIM (Sistema de Información Financiera Municipal). La escuela estuvo cerrada desde octubre de 2010 a junio de 2011".

En el oficio de respuesta N° 315, de 1 de agosto de 2013, la municipalidad expone que el señor Haro Mancilla, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, fue designado sostenedor de la Escuela G-33 Bernardo Bruyne, desde el 2 de agosto de 2004, por medio del decreto alcáldico N° 280, de 2 de agosto de mismo año, hasta el 30 de junio de 2011. Luego, según decreto alcáldico N° 1.108, de 13 de junio de 2012, fue nuevamente designado sostenedor hasta el 22 de junio de igual año; sin embargo, esta designación se prolongó hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a que la sostenedora titular, señora Angélica Salkivía Díaz, presentó licencia médica por el período antes citado.

Seguidamente, comenta que las labores de sostenedor eran adicionales a su cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas, por lo cual requería tiempo sobre su horario normal. Añade que, además de emergerse del área de presión municipal, se encarga de los servicios incorporados de salud y educación en lo que respecta a la contabilidad y sueldos.

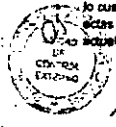
A su vez, en su oficio de respuesta N° 201, de 13 de mayo de 2013, el municipio señala que para el funcionario antes citado se cumplió con las formalidades administrativas que autorizan y pagan las horas extraordinarias, dando fe de ello la Alcaldesa.

Al tenor de lo precedentemente expuesto por el municipio, se da por subsanada esta observación.

d) José Llancabur Velásquez.

Consultado el señor Llancabur Velásquez sobre las 700 horas extraordinarias durante el año 2010, las 735 horas del año 2011 y las 730 horas del año 2012, todas pagadas con 50% de recargo por ser realizadas durante los días festivos, sábados y/o domingos, declara que: "my fines de semana donde hay actividades en donde participo, para los cuales se utilizan las dependencias municipales, esto es por alguna actividad específica (por ejemplo en actividades del primero de mayo, Virgen de Montserrat, nivelaciones de estudio se entregan cotizaciones o bien si se necesita para esas nivelaciones fotocopiar se abre la puerta de finanzas porque la fotocopiadora está en finanzas). Así también la realización de labores de secretaría, que son por ejemplo las actas de concejo, lo cual demanda mucho tiempo. Las rendiciones mensuales de gastos menores, estas son entre 80 y 100 boletas que hay que revisar".

Además, el señor Llancabur Velásquez se le preguntó referente a si quedó algún producto de dichos trabajos extraordinarios, ante lo cual responde en su misma declaración de 12 de marzo de 2013, lo siguiente: "Las actas de concejo. Si no está Nelson Penroz un fin de semana, me tenía que quedar y actualmente me tengo que quedar para hacer las labores de coordinador de salud. No





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se puede quedar la posta sin nadie a cargo los fines de semana. Las labores de coordinador son entre las principales: atención de los profesionales de salud que vienen a la posta a atender pacientes y coordinación de los vehículos de transporte de pacientes. Atender a todos los vecinos de la comuna que quieran venir a atenderse. Durante los años 2010 y 2011 en que Nelson Penroz era administrador también se encargaba de la coordinación de los vehículos para el transporte de pacientes, por lo que los fines de semana en que Nelson no se quedaba en Río Verde, yo debía hacer las labores antes mencionadas respecto al transporte de pacientes".

La corporación edilicia, en su oficio de respuesta N° 315, de 1 de agosto de 2013, señala que "dicho funcionario ha estado sin oficio de partes en forma intermitente por un espacio de tres años". Añade que "el volumen de información que procesa el Secretario Municipal, es vasta, infinidad y no cesa de ingresar" al municipio, esto hace que sea físicamente imposible su procesamiento y almacenamiento en su jornada ordinaria, teniendo en cuenta que además realiza otras funciones. La Municipalidad de Río Verde explica que, debido a esto, dicho funcionario se ve en la necesidad de procesar los excedentes de información luego de su jornada o durante el fin de semana.

La municipalidad, en su oficio de respuesta N° 201, de 13 de mayo de 2013, señala que para el funcionario antes citado se cumplió con las formalidades administrativas que autorizan y pagan las horas extraordinarias, dando fe de ello la Alcaldesa.

Al tenor de lo precedentemente expuesto por el municipio, se da por subsanada esta observación.

e) David Romo Garrido

En cuanto a las horas extraordinarias del señor Romo Garrido, éste, en su declaración del 20 de marzo de 2013, manifiesta que "trabajaba de manera más directa con la alcaldesa, tipaba las actas de concejo y toda documentación que me pidiera tanto ella como el secretario municipal". También habían casos en que yo apoyaba en lo que se refiere a las rondas médicas y revisión de estudio".

La municipalidad, en su oficio de respuesta N° 201, de 13 de mayo de 2013, señala que para el funcionario antes citado se cumplió con las formalidades administrativas que autorizan y pagan las horas extraordinarias, dando fe de ello la autoridad edilicia.

Al tenor de lo precedentemente expuesto por el municipio, se da por subsanada esta observación.

3. Otras observaciones.

3.1 Utilización de resoluciones exentas.



Se advierte que la Municipalidad de Río Verde para dar cumplimiento a lo indicado en el decreto ley N° 799, de 1974, que fija

11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Normas que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, dicta una resolución exenta.

Al respecto, es del caso consignar que el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, precepta que las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldícos o instrucciones, no procediendo que las autorizaciones para circular el fin de semana sean otorgadas a través de una resolución exenta.

La entidad edilicia, en su oficio de respuesta, comenta que, para dar cumplimiento al decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, dicta una resolución exenta. Adicionalmente, señala que existe el decreto alcaldíco N° 1.052, de 23 de diciembre de 2008, donde autoriza la circulación de todos los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para cumplimiento de funciones inherentes para el área de gestión y los servicios incorporados de salud y educación.

Sobre el particular, este Órgano de Control mantiene lo observado, puesto que no resulta procedente la dictación de resoluciones exentas, sino de decretos alcaldícos.

Por consiguiente, el citado municipio al momento de autorizar la circulación de vehículos estatales en sábados por la tarde, domingos y/o festivos, deberá emitir el decreto alcaldíco respectivo.

3.2 Falta de singularización del vehículo estatal.


Se constató que la municipalidad no singulariza el vehículo estatal que es autorizado a circular los sábados en la tarde, domingos y/o festivos, lo que contraviene lo dispuesto en el oficio N° 35.693, de 1992, de esta Entidad Fiscalizadora, que imparte Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, que en su acápite V, letra e), indica que dichas autorizaciones deben extenderse numeradas y en duplicado, con la determinación del vehículo y conductor respectivo.

En su respuesta, el municipio manifiesta que este Organismo de Control no actuó de forma acuciosa al observar la situación descrita, toda vez que con anterioridad, la Contraloría Regional en la investigación de una presunta mala utilización de vehículo fiscal, estableció mediante el oficio N° 1.277 de 25 de abril de 2013, la existencia de una autorización de un cometido funcionario para circular el fin de semana -orden de servicio N° 37, de 1 de marzo de 2013-, en la cual se individualiza el vehículo utilizado en dicha comisión.

Sin perjuicio de lo expuesto por la municipalidad, corresponde que este Órgano Contralor manreaga lo observado, toda vez que de la revisión efectuada se estableció la existencia de cometidos funcionarios en los cuales la autorización emitida no singulariza el vehículo estatal que circulará en sábados por la tarde, domingos y/o festivos. En este sentido, a modo de ejemplo se



12

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pueden citar las resoluciones emitidas de comisiones de servicios del mes de enero de 2012, detalladas en la tabla situada en el punto 2, letra a).

En consecuencia, en futuros cometidos y/o comisiones, al momento de autorizar la circulación de vehículos estatales durante sábados en la tarde, domingos y/o festivos, el municipio deberá consignar los datos que permitan singularizarlos en el decreto alcaldicio respectivo, lo que será verificado en una futura auditoría.

CONCLUSIÓN.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Río Verde ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Investigación Especial N° 15, de 2013.

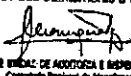
Sobre aquellas observaciones que se mencionan, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:


a) Referente a lo indicado en el numeral 2, letra a), atinente a don Nelson Perroz Águila, correspondiente a lo reparado respecto de las horas utilizadas para traslado de personas, la entidad edilicia deberá adoptar las medidas tendientes a evitar disponer cometidos funcionarios y comisiones de servicio que puedan significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere, lo que será verificado en una futura auditoría.

b) Sobre lo expuesto en el numeral 3.1, el municipio, en futuros cometidos, al momento de autorizar la circulación de vehículos estatales durante sábados en la tarde, domingos y/o festivos, deberá emitir el decreto alcaldicio respectivo, y no resoluciones emitidas, como ha sucedido en la especie. Lo anterior, será verificado en una próxima auditoría.

c) Respecto a lo mencionado en el numeral 3.2, el municipio deberá, al momento de autorizar la circulación de vehículos estatales durante sábados en la tarde, domingos y/o festivos, singularizarlos debidamente, en el decreto alcaldicio respectivo, lo que será validado en una futura auditoría.

Saluda atentamente a Ud.,


JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBSECTOR


13

Y finalmente, en el transcurso del año 2013, no se realizaron consultas relevantes a la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena respecto del marco jurídico administrativo que rige a las Municipalidades.

M) CONVENIOS REALIZADOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE (IMRV) Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

M.1) Convenio Ministerio de Educación – IMRV.

En Punta Arenas, a 20 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

M.2) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Aprueba Addendum Convenio Programa APS Apoyo a la Gestión Local, año 2012", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 250 de 16.01.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, (Requerimiento de Posta).

M.3) Convenio Pesca Suriberica S.A – IMRV.

En Río Verde, a 31 de Enero de 2013, entre la empresa Pesca Suriberica S.A y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Pago con el propósito de regularizar el pago de patente comercial.-

M.4) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud en Atención Primaria "Convenio Programa APS Odontológico Adulto, año 2013", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 826 de 18.02.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Atención Odontológicas Adultos GES (Salud Oral Integral adultos de 60 años), por la suma de \$679.512.-

M.5) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa Odontológico Integral Para el Nivel Primario de Salud, año 2013" entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 827 de 18.02.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Resolución de Especialidades Odontológicas, por la suma de \$ 296.380, en su componente 2, la Atención Odontológica Integral (Para mujeres y Hombres de Escasos Recursos), por la suma de \$ 1.684.932 y en su componente 3, Por Concepto de Auditoría, la suma de \$ 27.468 .-

M.6) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud en Atención Primaria, "Convenio Programa APS Odontológico GES Familiar, año 2013" entre el Servicio de Salud Magallanes y la

Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 828 de 18.02.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Atención Dental en Niños (Salud Oral 6 años), por la suma de \$ 100.000, en su Componente 2, La Atención Dental Urgencias, por la suma de \$ 1.353.562.-

M.7) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud "Convenio Programa APS de Resolutividad, año 2013", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 1437 de 22.03.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, Especialidades Ambulatorias (Oftalmología), por la suma de \$ 2.411.710.-

M.8) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa APS de Rehabilitación Integral para el Nivel Primario de Salud, año 2013", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 2221 de 03.05.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su componente 1, Artrosis (Avance GES), por la suma de \$ 1.435.000.-

M.9) Convenio Dirección General del Crédito Prendario – IMRV.

En Punta Arenas, a 09 de Mayo de 2013, el "Convenio de Cooperación Institucional", entre la Dirección General del crédito Prendario, representado por su Director General don Alejandro Iturra Peña y la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

M.10) Convenio Consejo para la Transparencia – IMRV.

El 17 de Mayo de 2013, se suscribe el "Convenio Marco de Cooperación" entre el Consejo para la Transparencia y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, tiene como objeto el Modelo de Gestión en Transparencia Municipal y el Portal de Transparencia del estado.

M.11) Convenio Ministerio de Educación – IMRV.

El convenio de Educación, "Convenio Informática Educativa", entre el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 728 de 22.05.2013.

M.12) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa Desarrollo Humano, Capacitación Funcionaria, año 2013" entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 2758 de 28.05.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, Capacitación Funcionaria en

APS, por la suma de \$ 74.000.-

M.13) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa de Atención integral de Salud Mental, año 2013" entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 2798 de 29.05.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, Capacitación Funcionaria en APS, por la suma de \$ 134.498.-

M.14) Convenio GORE Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Infraestructura Comunitaria Centro de Madres Los Cisnes, Río Verde XII Región", (Diseño) código B.I.P. N°30131931-0, FRIL 2013, aprobado mediante la Res. Ex. (DAC) N° 210, de fecha 04.06.2013.

M.15) Convenio Ministerio de Educación – IMRV.

El convenio de Educación, "Convenio de Cooperación para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural", entre el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 864 de 18.06.2013, por la suma de \$ 2.965.295.

M.16) Convenio GORE Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Medialuna, Comuna de Río Verde XII Región", (Diseño) código B.I.P. N°30131931-0, FRIL 2013, aprobado mediante la Res. Ex. (DAC) N° 251, de fecha 20.06.2013, por la suma de M\$ 75.327.-

M.17) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa APS Imágenes Diagnosticas, año 2013", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 3699 de 11.07.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Detección Precoz y Oportuna de Cáncer de Mamas Etapa I y II, por la suma de \$ 115.140.-, y en su componente 2, la Detección Precoz y Oportuna de Patología Biliar y Cáncer de Vesícula, por la suma de \$ 271.335.-

M.18) Convenio SUBDERE – IMRV.

En Punta Arenas, se celebra el "Convenio de Transferencia de Recursos para Actualización del Plan de Desarrollo Comunal, entre la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 2524 de fecha 23.07.2013, por la suma de \$ 10.000.000.-

M.19) Convenio Pesca Suriberica S.A – IMRV.

En Río Verde, a 08 de Agosto de 2013, entre la empresa Pesca Suriberica S.A y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Pago con el propósito de regularizar el pago de patente comercial.-

M.20) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Aprueba Addendum Convenio Programa Odontológico GES Familiar, año 2013" entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 4758 de 28.08.2013 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Atención Dental Urgencias, por la suma de \$ 1.353.190.-

M.21) Convenio Fundación Arturo López Pérez – IMRV.

En Santiago, a 25 de Septiembre de 2013, entre la fundación Arturo López Pérez, representada por don Hernán Droppelmann Richards y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Protección Oncológica.

N) HECHOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

A continuación se presentan a la comunidad los acontecimientos más importantes ocurridos durante el año 2013.

NOMBRE	OBJETIVO	DESCRIPCION
VACUNACIÓN Y CENSO CANINO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuantificar la población canina que presta servicios a la ganadería. ✓ Posibilitar mayor vida útil del capital de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2 días de trabajo, se cuantificó y vacunó a la población de perros pastoril que prestan servicios en las estancias de la comuna.
PROGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2013	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posibilitar la mejora y diversificación productiva de los vecinos de la comuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio de la inversión en capital humano, se desarrollaron 4 cursos de capacitación, con un total de 157 participantes.
JORNADA DE AUTO ESTIMA Y AUTOCUIDADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar un espacio a las mujeres de la comuna. ✓ reconociendo su rol dentro del territorio. ✓ desde un enfoque de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de un día destinado a fortalecer la auto estima e imagen de las vecinas de la comuna.
INVERSIÓN SECTOR DARWIN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posibilitar el polo de desarrollo de la comuna. ✓ Generar espacios de desarrollo comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio de 2 Iniciativas FRIL, se materializo la ejecución del Centro Comunitario y Media Luna Comunal.
AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS INCORPORADOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer y mejorar la plataforma de servicios comunales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación escuela G-33. • Instalación sistema Eólico de energía. • Mantención y ampliación de infraestructura además de equipamiento para la Posta Rural de la Comuna. • Adquisición de ambulancia para la Posta Rural.
MEJORA CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS VILLA PONSONBY	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la calidad de vida de los funcionarios municipales y vecinos de la Villa Ponsonby. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción vivienda para funcionarios del servicio incorporado de educación. • Construcción sistema alternativo agua potable.

Fuente: Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo

O

RIO VERDE, ABRIL DE 2014.